

#### DECRETO DE PAGO

#### MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

2109

IDDOC

808100

CONCHALI, jueves 12 septiembre 2024

### VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-2562
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,7-425
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-6

## DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR (ES) : VELASQUEZ BARRA BRITTANY JOBETH

RUT:18.740.572-6

LA SUMA DE \$:655.500

Y SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L

#### POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/24 HONORARIOS SERVICIO/TECNICO VETERINARIO PARALA COMUNIDAD DE CONCHALI - DE.N°845 31/07/24/- MEMORANDUM N°466/02/09/24/DIMAO - INFORME DE ACTIVIDADES/- REGISTRO FOTOGRAFICO - BOLETA DE HONORARIOS Nº42/02/09/2024/ CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS AGOSTO/24 - MEMORANDUM Nº 409/11/09/24 ABASTECIMIENTO / OC,2296-425-SE24/- RESOLUCION N°150 /03/07/24/DAF/- MEMORAN-DUM N°267/03/07/24 ABASTECIMIENTO / GUIA 18486/

CONTABILICESE	E COMO SE INDICA				
CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	рсто.
2152208999006	Otros Servicios Generales	760.000		18740572-6	B-42
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		655.500	18740572-6	-0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		104.500	18740572-6	B-42
				4	
				CIPALI	DAO
				NO OR	gr.
				11 7550	1 51

760.000

760.000

OTALES :

DE RENTAS MUNICIPALES

IRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA

904621

NOMBRE R.U.T.

30-2053

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME







Fecha: Hora: 12/09/2024 16:35:45

Pág.:

## OBLIGACIONES POR DEVENGAR POR RUT AL 12/09/2024

C. Refre		R.u.t	Cuenta	Obligado	Ajuste	Devengado	Saldo
RUT: 18.740.	572-6 VELASQ	UEZ BARRA BR	RITTANY JOBETH	· <del></del>	<del></del>		
7- 425	03/08/2024	18.740.572-6	2152208999006	Otros Servicios Generales			
CCOSTO:1307	00			4.560.000		760.000	3.800.000
		TOTAL RU	T: 18.740.572-6	4.560.000		760.000	3.800.000
			TOTALES:	4.560.000	<del> </del>	760,000	3 800 000







# MEMORÁNDUMNº 466/2024

DE

.

VALERIA CUEVAS FORNÉ

DIRECTORA (S)

MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

A

:

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ

DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

MAT

:

Solicitud de Pago de Servicios

CONCHALI

02 de septiembre de 2024

Junto con saludar remito a Usted antecedentes de los servicios de Técnico Veterinario prestados por:

## BRITTANY VELÁSQUEZ BARRA

Se anexa informe de los servicios prestados en el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis de la labor de Técnico Veterinario para Programa "Servicios Veterinarios para Comunidad Conchalí 2024", correspondiente a labores efectuadas desde el 01 hasta el 31 de agosto de 2024.

Cabe destacar que las metas de esterilizaciones este mes fueron menor, debido a que se ejecutó el programa de esterilización masiva de la Subdere "Plan de Esterilización Responsabilidad Compartida, Comuna de Conchalí 2021".

Saluda atentamente a Ud.,





VALERIA CUEVAS FORNÉ
DIRECTORA (S)
MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO





DIMAO



## MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato

## **INFORME DE ACTIVIDAD MES DE AGOSTO 2024**

Con fecha 21 de Febrero de 2024, se aprueba Orden de Compra Nº <u>2296-425-SE24</u> de la Municipalidad de Conchalí con Brittany Jobeth Velásquez Barra, cédula nacional de identidad N° 18.740.572-6, Técnico Veterinario para realizar labores en "Servicio técnicos veterinarios para comunidad de Conchalí 2024", realizando la siguiente función específica:

Apoyo en esterilizaciones caninas y felinas, control sano, atención primaria (consultas), vacunas, implantación de microchip y operativos comunales dando un total de labores para el mes de Agosto de 1.155 servicios realizados.

Estas tareas están relacionadas con lo antes mencionado desglosado en:

- Asistencia en la realización de esterilizaciones felinas y caninas de hembras y machos (45 esterilizaciones).
- Apoyo en inoculación de diferentes vacunas óctuples para caninos, triplefelina para felinos y asistencia en vacunación antirrábica. (615 vacunas inoculadas en operativos en terreno como en la Veterinaria Municipal)
- Desparasitaciones internas y externas (314).
- Asistencia en implantación de microchips de identificación (49 implantaciones).
- Apoyo en atención de consultas veterinarias de diversa índole (118 atenciones).
- Participación de 14 operativos veterinarios en diferentes lugares de la comuna.

Valeria Cuevas F.

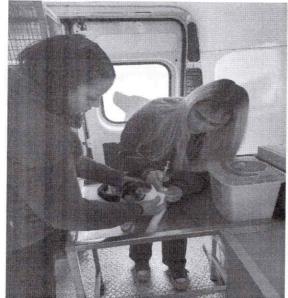
Directora (S)

Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

Brittany J. Velásquez B

Técnico Veterinario

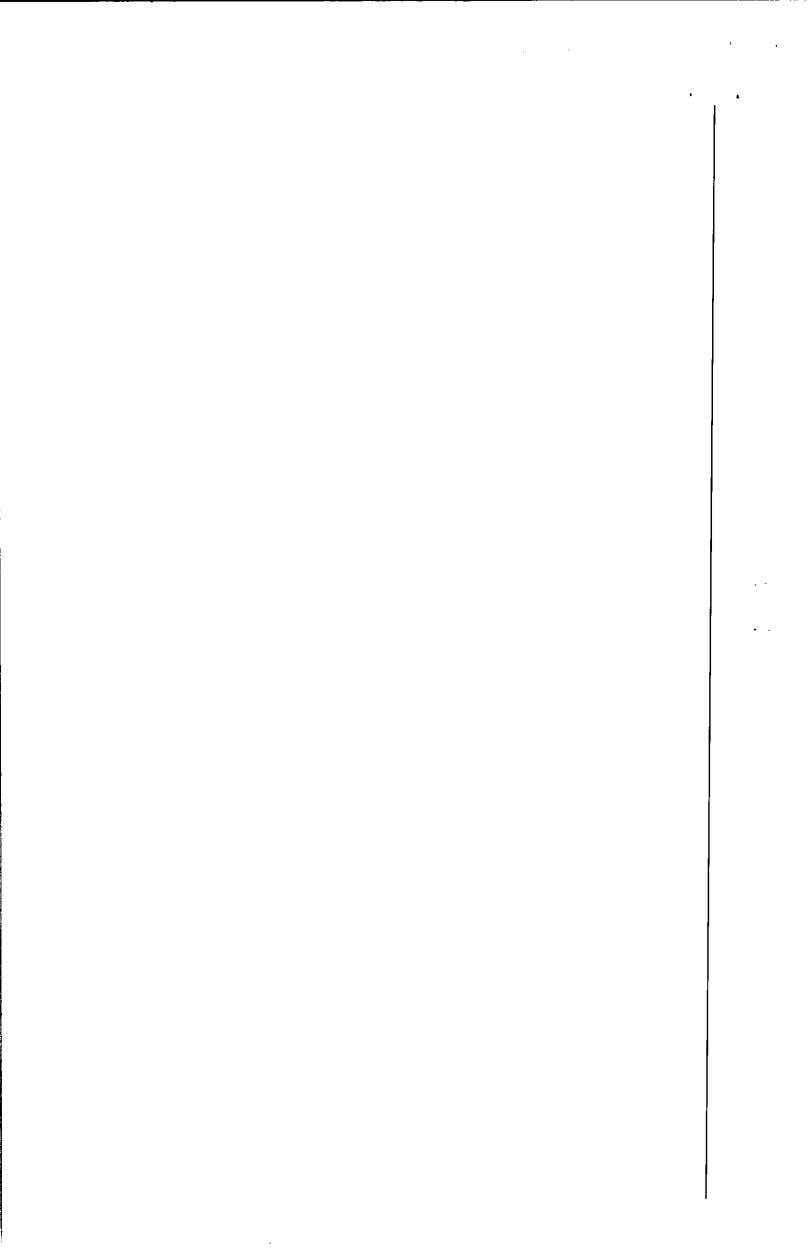








Stan Velingung 2



	CON	CHAU JUNTO A TI	<u> </u>										
SERVICIOS			Operativo Consistorial						Operativo Consistorial				
FECHA	01-08-24	02-08-24	03-08-24	05-08-24	06-08-24	07-08-24	08-08-24	09-08-24	10-08-24	12-08-24	13-08-24	14-08-24	16-08-24
Óctuples	6	3	5	5	2	15	4	12	10	16	9	10	4
Microchips	1	5	0	2	0	5	2	1	6	2	0	7	0
Antirrábicas	6	3	15	2	5	5	42	2	5	12	2	5	3
Triplefelinas	5	.3	5	6	8	7	10	6	10	0	12	7	5
Castración felinos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castración caninos	0	7	0	5	0	0	0	2	0	0	0	0	6
OVH felinos	1	5	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0
OVH caninos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Eutanasias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consultas	10	8	0	3	3	3	4	6	0	3	2	7	2
Desparasitación interna y externa	8	10	10	10	15	20	15	15	20	12	10	10	13
Operativos realizados en el mes	0	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0
<b>建筑建筑建设。</b>									e de gamer - e de				



Softan Velangung by

19-08-24	20-08-24	21-08-24	22-08-24	23-08-24	Operativo Consistorial 24-08-24	26-08-24	27-08-24	28-08-24	29-08-24	30-08-24	TOTAL	SERVICIOS
8	6	20	6	6	10	9	13	13	7	14	213	Óctuples
3	0	4	1	3	2	1	1	2	0	1	49	Microchips
12	6	5	16	9	10	7	6	19	24	5	226	Antirrábicas
5	10	4	7	8	5	20	15	8	6	4	176	Triplefelinas
2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	5	Castración Felinos
0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	2	25	Castración Caninos
2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	15	OVH Felinos
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	OVH Caninos
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Eutanasias
3	4	17	6	0	0	4	10	20	3	0	118	Consultas
20	13	10	16	8	10	15	15	18	12	9	314	Desparasitación Interna y Externa
0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	14	Total Operativos
											1155	TOTAL ATENCIONES



Si Haus Velingung 2

Página 1 de 2

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Municipal

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS VE-TERINARIOS PARA LA COMUNIDAD CON CHALI 2024, DOÑA BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA.-

CONCHALI,

3 1 JUL 2024

DECRETO EXENTO № \_ 845

#### LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum Nº 267 del 03.07.2024 del Departamento de Abastecimiento; Orden de Compra Nº 2296-425-SE24 del 03.07.2024; Resolución Nº 150 del 03.07.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Acta de Evaluación del 02.07.2024; Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº 333 del 15.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Términos Técnicos de Referencia; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### **DECRETO:**

APRUEBASE Contrato de Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024, de fecha 03 de Julio de 2024, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra, don (ña) Brittany Jobeth Velásquez Barra, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, cédula nacional de identidad Nº18.740.572-6, con domicilio en Bezanilla Nº1410, comuna de Independencia, en adelante, "la contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Técnicas y las Administrativas, y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "Servicio Técnico Veterinario para Comunidad de Conchalí 2024", enrolada bajo el ID 2296-131-L124. Dicho proceso de licitación concluyó mediante Resolución Nº150 de fecha 03.97.2024, a través del cual se adjudicó a doña Brittany Jobeth Velásquez Barra, para el Programa "Servicios Veterinarios para la Comunidad de Conchalí 2024"; presupuesto total del contrato \$4.560.000; oferta económica \$760.000.-, mensual. Ambos con impuestos incluidos.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "Contratación de Servicios Técnicos Veterinarios para la Comuna de Conchalí 2024", el cual tiene por objeto la contratación de servicio profesional de un técnico veterinario para la ejecución del Programa "Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024", para asistir al Médico Veterinario para ejecutar y desarrollar control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina y desparasitación de animales domésticos.

TERCERO: del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$760.000.- con impuesto incluido, según Resolución Nº150 de fecha 03.07.2024; Orden de Compra Nº2296-425-SE24 de fecha 03.07.2024 y monto indicado por la adjudicataria en su Oferta Económica, Formato Nº3.

CUARTO: forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo el numeral 13.7 de las bases administrativas. La modalidad de la presente licitación será a precio unitario, y la forma de pago se efectuará mediante estados de pago mensuales según el siguiente detalle:

No co considere enticipos ni recinetes. Los nacos de los servicios se efectuarán contra entrega conforme

Reunale 2/168/20

## Página 2 de 2

La Municipalidad revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) días corridos a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

La boleta de honorarios o factura deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionado conforme, por la Unidad Técnica, la prestación del servicio. En caso de existir multas, el pago de la adquisición o servicio se efectuará una vez estas se encuentren completamente sancionadas.

QUINTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.

SEXTO: del Plazo del Contrato. Se hace presente que los servicios que derivan del actual contrato comenzaron a regir a partir del 01.08.2024 respecto a la fecha de aceptación de la Orden de Compra, y finalizará con fecha 31.12.2024.

SÉPTIMO: de las Multas. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 13.10.1 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 13.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

NOVENO: de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021. La contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante exhibición de su cédula nacional de identidad vigente, registrándose su copia simple como antecedente del presente contrato.

DÉCIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y

TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS

RENE DE LA VEGA FUENTES Alcalde de Conchalí

## **BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA** 

N ° 42

RUT: 18.740.572-6

GIRO(S): ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TECNICOS Y OTRO PERSONAL AUXILIAR, PRESTA,

#### SERVICIOS VETERINARIOS

BEZANILLA 1410 DP 301 P.3, INDEPENDENCIA

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROGRAMA SERVICIOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD CONCHALI 2024/ TECNICO VETERINARIO

760.000

760.000 104.500

Total: 655.500



1874057200042C65434F Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409021037

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 10:37

Li Huy Velasques

**Total Honorarios \$:** 

13.75 % Impto. Retenido:

1

## DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

# CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS Nº 22/2024

MES: AGOSTO AÑO: 2024

## I <u>IDENTIFICACIÓN BÁSICA</u>

Nombre Empresa: Brittany Jobeth Velásquez Barra

RUT Empresa: 18.740.572-6

Fecha de Emisión: 02 de septiembre 2024

Boleta de Honorarios N° 42

Monto: \$655.500

Contrato/Concesión: Programa "Servicios Veterinarios para Comunidad Conchalí 2024"

Decreto Exento Aprobatorio: Nº 12

Modificaciones: -

Vigencia Contrato/Concesión: Hasta el 31 de diciembre de 2024.

## II REQUISITOS PARA EL PAGO

		Cumple	No cumple	No Aplica
a)	Informe detallado de los trabajos realizados en el periodo según Bases.	х		
b)	Nómina completa del Personal asignado al servicio (ordenado alfabéticamente, indicando nombre completo, RUT y domicilio)			х
c)	Informe de los Movimientos del Personal del periodo informado, si corresponde.			х
d)	Fotocopia Legalizada o instrumento idóneo que acredite el pago de las cotizaciones previsionales y de Salud del personal adscrito a los servicios, correspondiente al mes precedente.			×
e)	Certificado Inspección del Trabajo que acredite que No registra denuncios o reclamos por remuneraciones, cotizaciones provisionales y/o multas pendientes del personal adscrito a los servicios contratados. (Exigencia ineludible para 1er y último estado de pago).		-	

OIMAO

f)	En caso de término de relaciones laborales en mes de servicio: FINIQUITO firmado legalmente.			x
g)	Factura debidamente visada por el ITS y el Director.	х	*	

## III MULTAS DEL PERIODO

		U.F.	\$	No Aplica
a)	Monto multa			х
		Día	Mes	Año
b)	Fecha multa			
c)	Infracción (detalle)			
		Artículo	Letra	Norma
d)	Norma incumplida (detalle)			

NOTA: El procedimiento de aplicación de las multas será el detallado en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

## IV VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

a)	Boleta Nº		
b)	Monto		
c)	Banco emisor		
d)	Vencimiento		
e)	Ampliaciones		

## V REAJUSTABILIDAD

		Semestral	Anual	Otros
a)	Tipo de Reajustabilidad			RALIDAD O
b)	Describir "Otros"			DIRECTOR
		Mes	Año	2000
c)	Fecha último Reajuste Aplicado			OAMIO

## VI SUBCONTRATACIÓN

Los Servicios de acuerdo a normativa y a las Bases Administrativas pueden subcontratarse con los siguientes requisitos:

		Cumple	No cumple	No Aplica
a)	Servicios Eventuales			
b)	No constituyen la			
	esencia de			х
	Concesión/Contratos			

	Alexander and the second secon
٦1	(Incervacion:
- 1	Observación:

## VII CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS DEL PERIODO

Los que suscriben certifican que durante el presente periodo los servicios del Contrato/Concesión se han ejecutado a plena satisfacción de la Municipalidad, procediendo su pago en la forma señalada. Además se ha dado cumplimiento a lo requisitos de forma y fondo establecidos en el contrato/concesión sublite; Bases Administrativas Generales, y Especificaciones Técnicas, Respuestas y Aclaraciones e Instrucciones impartidas sobre la ejecución del servicio.

Notas		

DIMA Nombre y Firma Director



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MEMORANDUM Nº 409 /2024

CONCHALI,

11 SEP 2024

DE: VALERIA CONTRERAS BÁEZ

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

A : SRTA. MIRENCHO VIDELA MALUENDA

**DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** 

MAT: LO QUE INDICA

Adjunto remito a Ud., Boleta de Honorarios Electrónica Nº 42, de BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA \$ 760.000, a la Orden de Compra Nº 2296-425-SE24, el saldo pendiente después de este pago es de \$ 3.800.000. Lo restante será facturado a su brevedad.

Cabe señalar que se está pagando el mes de Agosto del 2024.

Saluda atentamente,

BASTECIMIEN MALERIA CONTRERAS BÁEZ DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

VCB/cpo.

### Distribución:

- DAF
- Archivo

751708

Rut:

69.070.200-2

Dirección

Independencia 3499

Demandante :

Teléfono:

56-2-8286379

Demandante:

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Unidad de Compra:

Depto. Adquisiciones

Fecha Envio OC. :

03-07-2024 18:28:53

Estado:

Aceptada

Número Licitación :

N°: 2296-425-SE24

2296-13<mark>1-L124NGRESADO A</mark>

ORDEN DE COMPRA

SEÑOR (ES) : BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA

RUT

: 18.740.572-6

Rep.

NOMBRE ORDEN DE COMPRA:

Contratación de Servicio Técnico Veterinario, Guía Nº 18486, Zoonosis

**FECHA ENTREGA PRODUCTOS:** 

DIRECCION DE ENVIO FACTURA: Independencia 3499

Conchalí

Región Metropolitana de Santiago

**DIRECCION DE DESPACHO:** 

**METODO DE DESPACHO:** 

FORMA DE PAGO:

30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total₀
80111715	24430000	6 Mes	Técnico Veterinario	SERVICIO TECNICOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024	655.500,00	0,00	0,00	3.933.000
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\				Orden de Compra	Neto		;	3.933.000
				Proveniente de licitación pública	Dcto.		<b>3</b>	0
			JAD L	DEC	Cargo	s s	5	0
	類		OF COTO	Sub	Subto	tal S	5	3.933.000
	5				<b>S</b> (	627.000		
			Z ABASTEON	IENIU A	Total	,	;	4.560.000

Disponibilidad Presupuestaria:

Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación

Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

BEPTO, DE

CONTABILIDAD Y

PRESUPULSTO

Fuente Financiamento:

2152208999006

Observaciones:

Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024 DESDE 2296-131-L124

FRANCISCA KEJAR NAVARRO Rentas Municipales Depto. Contabilidad Presupuesto

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.

Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.

Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html



#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

## **RESOLUCION N°150**

CONCHALI, 03 de Julio del 2024

## DE: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Adjudíquese la licitación N° 2296-131-L124, al proveedor que se indica a continuación, para contratación de "Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchali 2024", a saber:

Convenio marco:	EL	SERVICIO	LICITADO	NO	SE	ENCUENTRA	EN	CATÁLOGO	DE
Convenio marco.		DNVENIO M							

Razón Social:	BRITTANY VELASQUEZ BARRA			
Contacto:	Britty.velgsquez@hotmgil.com / +56945555506			
R.U.T.:	18.740.572 - 6			
Código y actividad económica Sil:	750002 ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TÉCNICOS Y OTRO PERSONAL AUXILIAR, PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE.			
Objeto de la contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO VETERINARIO PARA COMUNIDAD DE CONCHALÍ 2024.			
Oferia económica Mensual:	\$ 760.000,- IMPUESTOS INCLUIDOS.			
Presupuesto estimado del contrato:	\$ 4.560.000 IMPUESTOS INCLUIDOS.			
Functiones:	SEGÚN PROGRAMA "SERVICIOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD CONCHALÍ 2024", DECRETO EXENTO Nº12 DEL 05/01/2024.  APOYO EN LAS ESTERILIZACIONES CANINAS, FELINAS, APOYO EN ATENCIÓN PRIMARIA (CONSULTAS MENORES), ASISTENCIA EN VACUNAS E IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS, OPERATIVOS Y DESPARASITACIONES GRATUITAS EN TODA LA COMUNA.			
Vigencia del contrato:	EL CONTRATO COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DEL DECRETO QUE LO SANCIONA Y FINALIZARÁ CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024			

El proveedor adjudicado da cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de la licitación y obtuvo el máximo puntaje de los criterios de evaluación solicitados por la Unidad Técnica.

Atentamente,

MIRENCHO VIDELA MAÈUENDA. DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MVM/AYE

## MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Municipal

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS VE-TERINARIOS PARA LA COMUNIDAD CON CHALI 2024, DOÑA BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA.-

CONCHALI,

3 1 JUL 2024

DECRETO EXENTO Nº \_845

## LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum Nº 267 del 03.07.2024 del Departamento de Abastecimiento; Orden de Compra Nº 2296-425-SE24 del 03.07.2024; Resolución Nº 150 del 03.07.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Acta de Evaluación del 02.07.2024; Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº 333 del 15.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Términos Técnicos de Referencia; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Servicios Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024, de fecha 03 de Julio de 2024, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra, don (ña) Brittany Jobeth Velásquez Barra, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, cédula nacional de identidad N°18.740.572-6, con domicilio en Bezanilla Nº1410, comuna de Independencia, en adelante, "la contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Técnicas y las Administrativas, y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "Servicio Técnico Veterinario para Comunidad de Conchalí 2024", enrolada bajo el ID 2296-131-L124. Dicho proceso de licitación concluyó mediante Resolución Nº150 de fecha 03.07.2024, a través del cual se adjudicó a doña Brittany Jobeth Velásquez Barra, para el Programa "Servicios Veterinarios para la Comunidad de Conchalí 2024"; presupuesto total del contrato \$4.560.000; oferta económica \$760.000.-, mensual. Ambos con impuestos incluidos.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "Contratación de Servicios Técnicos Veterinarios para la Comuna de Conchalí 2024", el cual tiene por objeto la contratación de servicio profesional de un técnico veterinario para la ejecución del Programa "Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024", para asistir al Médico Veterinario para ejecutar y desarrollar control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina y desparasitación de animales domésticos.

TERCERO: del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$760.000,- con impuesto incluido, según Resolución N°150 de fecha 03.07.2024; Orden de Compra N°2296-425-SE24 de fecha 03.07.2024 y monto indicado por la adjudicataria en su Oferta Económica, Formato Nº3.

CUARTO: forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo el numeral 13.7 de las bases administrativas. La modalidad de la presente licitación será a precio unitario, y la forma de pago se efectuará mediante estados de pago mensuales según el siguiente detalle:

No se considera anticipos ni reajustes. Los pagos de los servicios se efectuarán contra entrega conforme de los requerimientos efectuados que se materialicen. El monto a pagar, se calcularán en función de los servicios prestados en cada requerimiento y los valores mensuales establecidos en contrato, los cuales serán certificados por la Unidad Técnica. En cada pago se emitirá una boleta de honorarios o factura del respectivo contrato, con visación de los documentos por Unidad Técnica, de acuerdo con los valores nitarias ofertado por el contratista.

1

La Municipalidad revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) días corridos a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

La boleta de honorarios o factura deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionado conforme, por la Unidad Técnica, la prestación del servicio. En caso de existir multas, el pago de la adquisición o servicio se efectuará una vez estas se encuentren completamente sancionadas.

QUINTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.

SEXTO: del Plazo del Contrato. Se hace presente que los servicios que derivan del actual contrato comenzaron a regir a partir del 01.08.2024 respecto a la fecha de aceptación de la Orden de Compra, y finalizará con fecha 31.12.2024.

SÉPTIMO: de las Multas. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 13.10.1 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 13.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

NOVENO: de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021. La contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante exhibición de su cédula nacional de identidad vigente, registrándose su copia simple como antecedente del presente contrato.

DÉCIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE

TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

SECRETARIO CI MUNICIPAL DANIE BASPIAS FARIAS

RV 11 DBF/jqa TRANSØRITO A:

Control - Jurídico - DIMAO - Finanzas Depto. De Desarrollo y Gestión de Personas

Adm. Municipal - O.P.I.R.

Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

RENE DE LA VEGA FUENTES Alcable de Conchaií



I.Municipalidad de Conchalí Dirección de Asesoría Jurídica

## CONTRATO DE SERVICIOS

ID Nº: 2296-131-L124

### "SERVICIO TÉCNICO VETERINARIO PARA LA COMUNIDAD DE CONCHALÍ 2024"

En Conchalí, a 03.07.2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, arquitecto, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia Nº 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, doña **Brittany Jobeth Velásquez Barra**, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, cédula nacional de identidad N°18.740.572-6, con domicilio en Bezanilla N°1410, comuna de Independencia, en adelante, "la contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Técnicas y las Administrativas, y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "Servicio Técnico Veterinario para Comunidad de Conchalí 2024", enrolada bajo el ID 2296-131-L124. Dicho proceso de licitación concluyó mediante Resolución N°150 de fecha 03.07.2024, a través del cual se adjudicó a doña Brittany Jobeth Velásquez Barra, para el Programa "Servicios Veterinarios para la Comunidad de Conchalí 2024"; presupuesto total del contrato \$4.560.000; oferta económica \$760.000.-, mensual. Ambos con impuestos incluidos.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "Contratación de Servicios Técnicos Veterinarios para la Comuna de Conchalí 2024", el cual tiene por objeto la contratación de servicio profesional de un técnico veterinario para la ejecución del Programa "Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024", para asístir al Médico Veterinario para ejecutar y desarrollar control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina y desparasitación de animales domésticos.

**TERCERO:** del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$760.000.con impuesto incluido, según Resolución N°150 de fecha 03.07.2024; Orden de Compra N°2296-425-SE24 de fecha 03.07.2024 y monto indicado por la adjudicataria en su Oferta Económica, Formato N°3.

.

**CUARTO: forma de Pago.** El pago se realizará de acuerdo el numeral 13.7 de las bases administrativas. La modalidad de la presente licitación será a precio unitario, y la forma de pago se efectuará mediante estados de pago mensuales según el siguiente detalle:

No se considera anticipos ni reajustes. Los pagos de los servicios se efectuarán contra entrega conforme de los requerimientos efectuados que se materialicen. El monto a pagar, se calcularán en función de los servicios prestados en cada requerimiento y los valores mensuales establecidos en contrato, los cuales serán certificados por la Unidad Técnica. En cada pago se emitirá una boleta de honorarios o factura del respectivo contrato, con visación de los documentos por Unidad Técnica, de acuerdo a los valores unitarios ofertado por el contratista.

La Municipalidad revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) días corridos a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

La boleta de honorarios o factura deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionado conforme, por la Unidad Técnica, la prestación del servicio. En caso de existir multas, el pago de la adquisición o servicio se efectuará una vez estas se encuentren completamente sancionadas.

QUINTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.

**SEXTO: del Plazo del Contrato.** Se hace presente que los servicios que derivan del actual contrato comenzarán a regir desde el 01 de agosto de 2024 o desde la fecha del decreto que sancione el presente contrato.

M

**SÉPTIMO: de las Multas.** Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 13.10.1 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 13.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

NOVENO: de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021. La contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante exhibición de su cédula nacional de identidad vigente, registrándose su copia simple como antecedente del presente contrato.

**DÉCIMO:** Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Brittany Jobeth Velásquez Barra Técnico de Nivel Superior en

Veterinaria

René De La Vega Fuente

I. Municipalidad De Conchalí

RdlVF/CMA/ipc.-



### **ACTA DE EVALUACIÓN**

### LICITACIÓN PÚBLICA

Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024.

Con fecha 18 de Junio de 2024, a través de la licitación pública <u>2276-131-L124</u>, La Municipalidad de Conchalí, convoca a las personas naturales y/o jurídicas cuyo giro esté relacionado con los bienes y/o servicios solicitados en esta propuesta pública y que tengan interés, a postular del proceso de licitación para contratación de "Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024" con un presupuesto mensual disponible de \$760.000.- Impuestos incluidos.

## 1. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA

El día 26/06/2024 se realiza la apertura electrónica, en la comuna de Conchalí, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROVEEDOR	CON	ECONÓMICA IMPUESTOS CLUIDOS.	OBSERVACIONES			
1	BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA	\$	760.000	Sin Observaciones			
2	CATALINA JANIS MARTINEZ ALLENDE	\$	760.000	Sin Observaciones			
3	CLAUDIA FRANCESCA VARAS MEDEL	\$	760.000	Sin Observaciones			
				No adjunta documentación profesional y tormatos anexos solicitados en el punto 6.1 de las			
4	DANIEL ANTONIO MELLA RAMIREZ	\$	760.000	bases administrativas.			

#### 2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 2.1. Admisibilidad de las Ofertas

Una vez revisados por la Unidad Técnica del Servicio todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, se concluye que los oferentes que pasan al proceso de evaluación son:

BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA	
CATALINA JANIS MARTINEZ ALLENDE	
CLAUDIA FRANCESCA VARAS MEDEL	

## 2.2. Evaluación de las Ofertas:

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, las ofertas son evaluadas con las siguientes ponderaciones:

	Section 2 Sectio	
10	OFERTA ECONÓMICA (OE)	50
2°	EXPERIENCIA (EX)	45
3°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	5
Tainte Lib	BADORIS	

## a) CRITERIO 1°: OFERTA ECONÓMICA (50%):

Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, **en Formato N°3**, se asignará según la siguiente fórmula:

Puntaje
Precio Ofertado (OE) = 
$$\left(\frac{Oferta\ Minima}{Oferta\ Evaluada}\right) * 100 * 0,50$$

1



De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio mensual.

N٥	OFERENTE	CC	TA ECONÓMICA ON IMPUESTOS INCLUIDOS	OFERTA MÍNIMA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA	\$	760.000		100		50
2	CATALINA JANIS MARTINEZ ALLENDE	\$	760.000	\$ 760.000	100	50%	50
3	CLAUDIA FRANCESCA VARAS MEDEL	\$	760.000		100	]	50

## b) CRITERIO 2°: EXPERIENCIA (45%):

En este componente, se exige a los oferentes que puedan demostrar experiencia, según lo indicado en el numeral 6.1, letra b, Formato Nº 2 del presente documento.

Se debe presentar experiencia en los rubros señalados, quienes presenten antecedentes relativos a contratos de otra naturaleza, no serán considerados en este criterio de evaluación.

Se evaluará la cantidad de tiempo total asociado a la duración de los contratos de servicios ejecutados por el oferente y que estén <u>debidamente acreditados.</u>

El puntaje estará dado según el siguiente orden:

Mayor a 3 años	100
Mayor a 2 años y hasta 3 años	80
Mayor a 1 año y hasta 2 años	60
Menor o igual a 1 año	30
Sin experiencia o no presenta certificados o cartas de recomendación	0

#### Puntaje Experiencia (EX) = Puntaje Tabla \* 0,45

Nº	OFERENTE	EXPERIENCIA CERTIFICADA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
<u> </u>	BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA	1 año 11 meses 15 días	60		27
2	CATALINA JANIS MARTINEZ ALLENDE	No adjunta certificación que acredite la experiencia indicada en formato Nº2	0	45%	0
3_	CLAUDIA FRANCESCA VARAS MEDEL	Documentos adjuntos no acreditan la experiencia informada en formato nº2	0		0

## c) CRITERIO 3° CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

En este componente se considerará la presentación de todos los antecedentes exigidos en las bases administrativas; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto Nº 6.1 de las presentes Bases Administrativas considerados de la esencia, antes del cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisible.



## Se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntuación
Los aferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos y de la forma solicitada, sin observaciones	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura o no hayan presentado antecedentes de la forma solicitada en estas Bases.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura.	30
Los oferentes a quienes se les soliciten a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada dentro del plazo exicido.	0

# Puntaje Cumplimiento de requisitos formales (CRF) = Puntaje Tabla \*0.05

N°	OFERENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1	BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA	No se solicita envío de documentación	100		5
2	CATALINA JANIS MARTINEZ ALLENDE	No se solicita envío de documentación	100	5%	5
3	CLAUDIA FRANCESCA VARAS MEDEL	No se solicita envio de documentación	100		5

## d) PUNTAJE TOTAL:

# $Puntaje\ Total = Puntaje\ OE\ +\ Puntaje\ EX\ +\ Puntaje\ CRF$

N°	OFERENTE	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL
1	BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA	50	27	_ 5	82
-	CATALINA JANIS MARTINEZ ALLENDE	50	0	5	55
3	CLAUDIA FRANCESCA VARAS MEDEL	50	0	5	55



## 3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, se propone adjudicar la licitación pública "Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024", ID ChileCompra: 2296-131-L124, al oferente que obtuvo el mayor puntaje en la adjudicación, a saber:

Razón Social: BRITTANY VELÁSQUEZ BARRA.

DAD DE

ARIEL YÀNEZ ESCOBA

Departamento de Abastecimiento.

- R.U.T.: 18.740.572 6
- Oferta Económica: \$ 760,000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
- Vigencia del contrato: El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de Decreto que lo sanciona y finalizará con fecha 31 de diciembre del año 2024.

Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, adjuntas en portal, y demás anexos publicados.

Para constancia, firman en Conchalí, a 02 de Julio de 2024.

CARLA NILO AYALA Departamento de Zoonosis.



## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2296-131-L124

## YO, ARIEL YÁÑEZ ESCOBAR Y CARLA NILO AYALA

## DECLARAMOS bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo



o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatarlo, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

#### NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

niento.

SANTIAGO, 02 de Julio de 2024.

nento de

CARLA NILO AYALA
Departamento de Zoonosis.

09169F : 2000



Tenouo

#### MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Abastecimiento.

MEMORÁNDUM Nº 267 / 2024. -

Conchalí 03 de Julio de 2024

DE: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

A: DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Solicita tramitación de contrato que se indica.

Solicito a usted tramitar contrato, de: "SERVICIO TÉCNICO VETERINARIO PARA COMUNIDAD DE CONCHALÍ 2024" ID Chilecompra: 2296-131-L124, cuya adjudicación fue sancionada mediante Resolución N° 150 del 03 de Julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social:	BRITTANY VELASQUEZ BARRA
Contacto:	Britty.velasquez@hotmail.com / +56945555506
R.U.T.:	18.740.572 - 6
Código y actividad económica Sil:	750002 ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TÉCNICOS Y OTRO PERSONAL AUXILIAR, PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE.
Objeto de la contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO VETERINARIO PARA COMUNIDAD DE CONCHALÍ 2024.
Oferta económica Mensual:	\$ 760.000 IMPUESTOS INCLUIDOS.
Presupuesto estimado del contrato:	\$ 4.560,000 IMPUESTOS INCLUIDOS.
Vigencia del contrato:	EL CONTRATO COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DEL DECRETO QUE LO SANCIONA Y FINALIZARÁ CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, y demás anexos publicados

Se adjuntan antecedentes de adjudicación y licitación.

Saluda atentamente a usted.

Ariel Sales Constitution A

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA

0 4 JUL 2024

HORA 10:12.

ASESORIA JURIDICA



AYE.



Rut:

69.070.200-2

Dirección Demandante : Independencia 3499

Teléfono:

56-2-8286379

Demandante:

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Unidad de Compra:

Depto. Adquisiciones

Fecha Envio OC. :

03-07-2024 18:28:53

Estado:

Aceptada 2296-131-L124

ORDEN DE COMPRA

Número Licitación:

N°: 2296-425-SE24

SEÑOR (ES) : BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA

RUT

: 18.740.572-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA:

Contratación de Servicio Técnico Veterinario, Guía Nº 18486, Zoonosis

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA: Independencia 3499

Conchalí

Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO:

FORMA DE PAGO :

30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Preci Unita	_	Descuento		Valor Total
80111715	Profesionales	6 Mes	Técnico Veterinario	SERVICIO TECNICOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024	655	.500,00	0,00	0,00	3.933.000
				Orden de Compra		Neto		5	3.933.000
				Proveniente de licitación pública	Dcto.	:	\$	0	
				publica		s :	\$	• 0	
			DAD DE			Subto	tal	\$	3.933.000
			OF POTTO Z				:	\$	627.000
			DEPTD			Total		\$	4.560.000
			34 Sylvania Sylvania			<u> </u>			

Disponibilidad Presupuestaria:

Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación

Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamento:

2152208999006

## Observaciones:

Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024 DESDE 2296-131-L124

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a perticipar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChilleProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChilleProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChilleProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChilleProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChilleProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

# Ficha del proveedor



EMPRESA: MICRO

HÁBIL

Nombre de fantasía

**BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA** 

Estado de habilidad

HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de

Proveedores)

Estado de acreditación Proveedor acreditado hasta 03-01-2025

Domicilio legal

BEZANILLA 1410 DP 301 P.3, INDEPENDENCIA, REGION

**METROPOLITANA** 

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general Habilidad

Idoneidad base

**Documentos** 

Comportamie >

## Idoneidad del proveedor

Resumen de la situación legal, financiera y técnica del proveedor traída desde fuentes oficiales.

Situación legal

Tipo de empresa

PERSONA NATURAL

Fuente: E1D

Situación financiera

Tamaño de la empresa Micro - Renta anual 0 a 13,5 UTA

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

Declaración anual de renta

Último periodo declarado 2023

## **Anotaciones tributarias**

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

 Ante discrepancias consultar directamente con la fuente Servicio de Impuestos Internos.

Nombre

Descripción

Por el momento no contamos con información disponible de esta empresa proveedora.

# Actividades económicas

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

## Código y actividad económica SII

Inicio

750002 ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TECNICOS Y 02-07-2024 OTRO PERSONAL AUXILIAR, PRESTA

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO
Sin información

Revisa más ventas de este proveedor en Datos Abiertos.

COMPORTAMIENTO BASE
Sin información

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS
Sin información

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS
Sin información



#### FORMATO Nº1

## IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Y ACEPTACIÓN DE BASES

PROPONENTE: Brittany Velásquez Barra

RUT o C.I.: 18.740.572-6

DOMICILIO: Bezanilla 1410

TELÉFONO:+569 45444406 EMAIL: britty.velasquez@hotmail.com

TÍTULO TÉCNICO/PROFESIONAL: Técnico nivel superior veterinario

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: Arsenaleria quirúrgica, Cuidado y manejo de paciente hospitalizado critico, Enfermeria veterinaria, curso laboratio clínicos y examenes sanguíneos, curso de nutrición animal.

### El arriba firmante declara:

 Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases administrativas y demás antecedentes que rigen la licitación (incluidas las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones) en especial a la prohibición de ceder el contrato.

COMUNA: Independencia

- 2. Haber conocido y estudiado los antecedentes técnicos y administrativos publicados en el portal de compras públicas y estar atento a sus publicaciones diariamente, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- 3. Asimismo, declaro bajo juramento de fe, que ni personalmente ni mis representados nos encontramos afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley N°18.575, de Bases de la Administración del Estado; de la Ley N°19.653 de Probidad; y de la Ley N°19.886 y su Reglamento, de Compras Públicas, pudiendo contratar libre y legalmente con la Municipalidad de Conchalí.

Elevo la veracidad de estas declaraciones a la categoría de esencial, dentro de mi oferta y conozco las consecuencias jurídicas de lo expuesto.



Brittany Jobeth Velásquez Barra 18.740.572-6

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CONCHAIL	24 D	F Junio	DE	2024
CONCHALL	.Z4U	L.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	—	

"Servicio Técnico Veterinario para comunidad Conchalí 2024"



## FORMATO Nº2

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

## NOMBRE OFERENTE:

N°	Mandante	Descripción de experiencia	Tipo de centicado de respaído	Fecha de inicio del contrato Día/mes/año	Fecha de término del contrato Día/mes/año
1	Clinica Veterinaria Oncovet	Enfermería y cuidado de pacientes críticos y mediana complejidad, tratamientos oncológicos, intraospitalarios, quirúrgicos y atención a público	Carta de recomendación y contrato	01/04/2022	30/11/2022
2	Centro quirúrgico maxilo-facial veterinario Odontologia veterinaria chile	Enfermera capacitada para realizar exámenes clínicos en consulta, toma de muestras y tratamientos intrahospoitalario, realizar y manipular scanner Cone-Bean, Radiografia intraoral con digitalizador	Carta de recomendación y contrato		
3	Instituto Neurológico Veterinario	Enfermera encargada de manejo de paciente critico, paciente en tratamiento intensivo, tratamientos intrahospitalarios y rehabilitación.	Contrato de trabajo	11/04/2021	01/03/2022
4	Documentos adjuntos	CV. Cédula de indentidad, Título, cursos y capacitaciones			

<sup>&</sup>quot;Servicio Técnico Veterinario para comunidad Conchalí 2024"



_	 				
- 1				l .	i
					1
- 1					1 .
- 1					
				1	
- 1					
- 1					
- 1					
-					
- 1					
- 1					1
- 1					
- 1					
- 1					I I
- 1					1 1
- 1	1		1	1	

### NOTAS:

- Además de completar este formato, se deben acompañar los certificados que den cuenta de la ejecución de los respectivos contratos.
- La experiencia que no sea acreditada mediante certificado firmado por mandante, no será considerada en la evaluación del criterio experiencia.



Brittany Jobeth Velásquez Barra 18,740.572-6

### FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CONCHAIL	24	DE	Junio	DE 2024



### **FORMATO N° 3**

## OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE OFERENTE O RAZÓN SOCIAL: Brittany Velásquez Barra

El Oterente certifica que la oferta económica corresponde a:

Servicio Técnico Veterinario	\$655.500	\$104.500	\$760.000

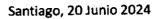
- Para el caso de las boletas de honorarios, se debe considerar que La ley 21.133 establece que a partir del 1 de enero de 2024 el porcentaje de retención pasa de 13% al 13,75%.



Brittany Jobeth Velásquez Barra 18.740.572-6 FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

00000000	0.4	D.E.	Junio	DE	2024
CONCHAIL	74	DE	JUNIO		2024

"Servicio Técnico Veterinario para comunidad Conchalí 2024"





# Carta de Recomendación

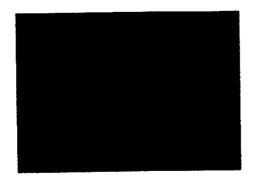
Quien suscribe Dra. Alejandra Cárcamo Biere, Médico Veterinario, docente y Cirujano en ejercicio, propietaria de Consultorio Veterinario Magallanes, ubicado en Av. Manuel Antonio Matta N°258, comuna de Quilicura.

Por este medio hago de su conocimiento que la Sta. Brittany Velásquez B. se desempeñó como Técnico Veterinario en el Centro Quirúrgico Maxilofacial Veterinario-Odontología Veterinaria Chile donde la conocí desde su ingreso el día 16 de Enero 2023 compartiendo en las dependencias de la clínica hasta 30 Abril 2024, continuando hasta la fecha una relación laboral personalmente con ella.

Durante el periodo de trabajo compartido con Brittany quiero destacar que siempre observé un excelente desempeño, logrando manejos intrahospitalarios con paciente de mediana y alta complejidad, capacidad para recibir y entregar conocimientos para el bienestar del paciente, siguiendo instrucciones con buena disposición del equipo médico — quirúrgico, manejando con destreza y habilidades adquiridas evidentes en el paso del tiempo. Quiero mencionar que también es una profesional que trata con respeto su trabajo y a su entorno cumpliendo de manera responsable su labor diaria.

Esperando que esta recomendación sea considerada para futuras decisiones laborales, le dejo mi número de contacto para información de interés.

+56 9 94793997





# Carta de Recomendación

Quien suscribe Dr Gonzalo Pereira Rut 14.000.448-0 Médico Veterinario y Cirujano en ejercicio y Propietario de Clínica Veterinaria Oncovet spa ubicada en General Ordoñez 90 con sucursal en arquitecto Hugo Bravo 145 comuna de Maipu. Por este medio hago de su

conocimiento que la Srta Brittany Velasquez Barra, laboro en clínica veterinaria Oncovet desde 4 abril de 2022 hasta 30 de noviembre 2022 desempeñando a tiempo determinado y parcial como Técnico Veterinario; manejo de paciente hospitalizado y crítico, realización de procedimientos intrahospitalarios como el uso de sondajes esofagicos, nasogastricos, manejos de heridas, suturas y como asistente de médico veterinario y Cirujano, en apoyo a los servicios que se prestan en la clínica.

Cabe destacar que durante este tiempo la Srta Brittany Velasquez Barra, tuvo un excelente desempeño, conducta intachable, responsable y respetuosa con todo el personal y de las normas establecidas en la clínica cumpliendo cabalmente con el horario de trabajo y con todas y cada una de las asignaciones dadas, con un alto compromiso en las ocasiones de urgencia que lo ameritaba, ayudando con su participación a aligerar la carga laboral de los médicos veterinarios.

Con el convencimiento que la presente recomendación será tomada en consideración para futuras contrataciones, les dejo mi número con contacto para cualquier otra información que sea de su interés. F:+56961679422



Licitación ID: 2296-131-L124

Fecha de Cierre: 26-06-2024 10:00:00

Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, Depto. Adquisiciones



Descargar ficha



Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 27 Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Faltan 8 días para que cierre esta licitación.



































Productos o servicios

<sup>1</sup> Profesional	25
--------------------------	----

Cod: 80111715

Técnico Veterinario

6 Mes

# Contenido de las bases

- 1. Características de la licitación
- 2. Organismo demandante
- 3. Etapas y plazos
- 4. Antecedentes para incluir en la oferta
- 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
- 6. Criterios de evaluación
- 7. Montos y duración del contrato
- 8. Garantías requeridas
- 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1/6

Ver todo

#### 1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchali 2024

Estado: Publicada

Descripción: Contratación de Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024.

Tipo de licitación: Pública-Licítación Pública inferior a 100 UTM (L1)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las

těcnicas:

ofertas.

<u>Subir</u>

#### 2. Organismo demandante

Razón social: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Unidad de compra: Depto. Adquisiciones

R.U.T.: 69.070.200-2

Dirección: Independencia 3499

Comuna: Conchalí

Región en que se genera la licitación: Región Metropolitana de Santiago

Subir

#### 3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 26-06-2024 10:00:00

Fecha de Publicación: 18-06-2024 18:14:02

Fecha inicio de preguntas: 18-06-2024 23:59:00

Fecha final de preguntas: 21-06-2024 15:01:00

Fecha de publicación de respuestas: 24-06-2024 18:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 26-06-2024 10:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 26-06-2024 10:01:00

Fecha de Adjudicación: 28-06-2024 19:00:00

Fecha de entrega en soporte fisico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

. 1

•	Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información
-	1

<u>Subir</u>

#### 4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.
Documentos Administrativos
1 Según Bases.
######################################
Documentos Técnicos
1 Según Bases.
a. Segui auses.
Documentos Económicos
1 Según Bases.

<u>Subir</u>

#### 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

#### Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- **6.** Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

3/6

8. - Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

#### Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

#### Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5. Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- **6**. Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

# Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vinculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

Subir

#### 6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 EXPERIENCIA	SEGÚN BASES.	45%

		- Cita Licitation	
•	,2 Precio	SEGUN BASES	50%
	3 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	Según Bases.	5%

Subir

# 7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	MUNICIPAL
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	MONTO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS.
Tiempo del Contrato	6 Meses
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Cheque
Nombre de responsable de pago:	LORENZO MOLINA
e-mail de responsable de pago:	PAGOPROVEEDORES@CONCHALI.CL
Nombre de responsable de contrato:	CARLA NILO AYALA
e-mail de responsable de contrato:	CARLANILO@CONCHALI.CL
feléfono de responsable del contrato:	56-22-8286379-
Prohíbición de subcontratación:	Se permite subcontratación

Subir

### 8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

<u>Subir</u>

# 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Resolución de Empates

Según Bases.

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

Según Bases.

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social Según Bases.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes Según Bases.

#### Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.-El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ní con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ní tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, tegalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencía en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.– El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Requerimientos Técnicos

Según Bases.

<u>Subir</u>

Cerrar



Bases Administrativas "Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024"

Guía de pedido Nº 18486

MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

**DEPARTAMENTO:** ZOONOSIS.

DIRECCIÓN: DIMAO.

FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

# 1. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Las presentes Bases están destinadas a regular el proceso de Licitación y posterior contrato de "Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024"

1.1 Se requiere contratar servicio profesional de 1 Técnico Veterinario para la ejecución del programa "Servicios Veterinarios para comunidad Conchalí 2024" el cual tiene por objetivo asistir al Médico Veterinario para ejecutar y desarrollar control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina y desparasitación de animales domésticos.

1.2 Descripción del Servicio

La veterinaria municipal ejecuta y desarrolla control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina, desparasitación de animales domésticos, entre otras labores. El equipo de especialistas puede, a su vez, ejecutar actividades asociadas al control de caninos callejeros y capacitar a la comunidad en programas de tenencia responsable de mascotas.

De este modo, el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis ofrece una variada gama de servicios en los que también se encuentran incluidos visitas a domicilio mediante el uso de la Clínica Móvil, beneficiando en gran parte a los vecinos que presentan dificultades en el traslado de sus mascotas para sus respectivos controles. Esta área está orientada a velar por la protección de las mascotas de nuestros vecinos y vecinas, además de orientar y concientizar sobre la tenencia responsable de ellas.

A raíz de la gran cantidad de mascotas en Conchalí y de la preocupación de sus dueños por las enfermedades zoonóticas que existen (transmisibles al humano), es que la Dirección Municipal de Medio Ambiente Aseo y Ornato asume con gran responsabilidad esta tarea, asesorándose con profesionales del área para dar soporte y respuesta a los requerimientos de los vecinos de la comuna.

Los operativos físicos se realizarán en el Centro Veterinario Municipal del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis ubicado en La Palmilla 3673, donde se ejecutará la atención primaria de vacunas, tratamientos de las mascotas, cirugías de esterilización y control de la población animal de la comuna. Los operativos en terreno se realizarán en lugares estratégicos de la comuna como plazas, metros, juntas vecinales, etc.

Las labores a realizar por el Técnico Veterinario consideran la recepción de los vecinos y vecinas de nuestra comuna de Conchalí y asistir al profesional Médico Veterinario en las labores de esterilizaciones, control o vacunas de las mascotas a realizarse en el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis o en los operativos comunales en terreno.

1.3 Requisitos de servicio profesional

El perfil técnico profesional requerido para el presente servicio es Técnico Nivel Superior en Veterinaria, para lo cual se exige que el técnico encargado (a) de la





prestación del servicio cuente con título nivel superior de técnico veterinario, disponibilidad de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas, miércoles extensión horaria de atención hasta las 20:00 horas, viernes de 08:30 a 16:30 horas y sábados de 08:30 a 14:30 horas. Estos horarios pueden estar sujetos a modificaciones de acuerdo al servicio. Debe tener excelente atención al público.

Se requiere que el profesional encargado (a) de la prestación del servicio cuente con experiencia comprobada en clínica veterinaria menor y en labores en entidades públicas y/o privadas, conocimiento de preparación y lavado de instrumental quirúrgico, llenado de fichas y excelente atención al público. Se solicita profesional proactivo, que tenga buena disposición con la comunidad.

# 2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

En la celebración del contrato de la adquisición objeto de esta licitación, las partes serán las siguientes:

#### 2.1 Mandante:

La supervisión de la ejecución del contrato le corresponde a la Municipalidad de Conchalí, quien a través de la UT, fiscalizará y controlará la ejecución del contrato, visará la factura o boleta y velará por el fiel cumplimiento de todas las normativas establecidas en el contrato.

Razón social: Municipalidad de Conchalí.

R.U.T.: 69.070.200-2.

Dirección: Av. independencia 3499.

Comuna: Conchalí, Región Metropolitana de Santiago.

#### 2.2 El Contratista:

Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas. Quien tendrá la responsabilidad de ejecutar el contrato, conforme a las Bases y demás documentos que se anexen a las presentes Bases y al contrato respectivo. El Contratista deberá respetar íntegramente lo establecido en todos los antecedentes contenidos en el proceso licitatorio.

# 3. MODALIDAD, NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

- **3.1** La presente licitación es de carácter público, a Precio Unitario, en pesos chilenos, la cual será adjudicada a 1 oferente, considerando las ofertas recibidas y los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. Pagada de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
- **3.2** Las ofertas deben expresarse electrónicamente, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del Portal Mercado público.
- 3.3 Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiere.



Página 2





- La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato, sea causado directa o indirectamente considerando, entre otros, los de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y arriendos si los hubiera.
- El presupuesto disponible para la presente contratación asciende a un monto mensual de \$760.000.- Impuesto incluido, antecedente que los oferentes deberán considerar al momento de presentar su oferta económica. Dicho presupuesto considera la totalidad de los servicios solicitados en las Especificaciones Técnicas durante el período total de vigencia del contrato.

#### **PARTICIPANTES**

- Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas cuyo giro esté relacionado con lo solicitado en esta propuesta pública, que tengan interés y que cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes Bases.
- No podrán participar en esta licitación los oferentes que presenten las siguientes causales:
  - a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o haber cometido infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
  - b) Haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
  - c) Haber sido condenado por los delitos que impidan celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecidos en los artículos 8º - acápite segundo- y 10° de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen, revisan el Portal y aceptan las condiciones de las presentes Bases.
- Para efectos del contrato, será requisito que el Proponente esté habilitado para contratar con el Estado, según Registro de www.chileproveedores.cl.

#### 5 **PUBLICACIÓN DE BASES Y ANEXOS**

Los oferentes deberán incorporar en sus ofertas los requerimientos contemplados en las Bases Técnicas y administrativas, según el servicio requerido.

Se deja expresa constancia que los oferentes deberán completar, al momento de presentar sus ofertas, los Formatos que se adjuntan a las presentes Bases e incorporar todo aquel documento solicitado.

5.1 Las Bases que rigen este proceso de licitación, los formatos a completar, y otros documentos pertinentes, serán publicados en el Portal donde los Interesados pueden acceder a ellos y descargar directamente desde dicho Portal todos los antecedentes requeridos, a partir de la fecha de publicación.





**5.2** Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles los días lunes a viernes, exceptuando los festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos los festivos.

# 6. PESENTACIÓN DE LA OFERTA: ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal, todos los antecedentes que se enumeran, en formatos Word, Excel, PDF o similar.

El plazo para la presentación de los anexos Administrativos, Técnicos y Económicos vence el día y hora señalado en el Portal. Posteriormente se efectuará el acto de Apertura Electrónica de la propuesta, según calendario de la licitación informado en el Portal.

#### 6.1 Anexos Administrativos:

Los oferentes deberán presentar los siguientes anexos:

- a) Formatos N°1: Corresponden a la Identificación del Oferente, su Declaración Jurada Simple y su Aceptación de Bases, debidamente firmado por el representante legal.
- b) Formato N°2: "Experiencia", debidamente firmado por el oferente o por su representante legal. La experiencia a considerar en la evaluación corresponderá a la ejecución de contratos referidos a jornadas de esterilización y clínica menor en la esfera pública y/o privada. Para cada experiencia indicada en este formato se debe enviar certificado emitido por la contraparte que acredite la ejecución del servicio.
- c) Certificación de Estudios: Se debe presentar copia de Certificación de Título o Título Técnico Profesional de acuerdo al perfil profesional indicado en Requisitos del Profesional.
- d) Formato N°3: Oferta Económica, debidamente firmado por el oferente o por su representante legal. Debe indicar el valor mensual de su propuesta económica, en pesos chilenos.

La Municipalidad de Conchalí deberá a **RECHAZAR** las ofertas que omitan algún documento señalado anteriormente, que superen el presupuesto disponible o que superen los plazos de ejecución de los servicios.

# 7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

- 7.1 La Municipalidad de Conchalí deberá a RECHAZAR las ofertas que omitan los formatos solicitados en las presentes bases.
  - a) Formato N° 2, Numeral 6.1 letra b) de las presentes bases.
  - b) Formato N° 3, Numeral 6.1 letra d) de las presentes bases.





**7.2** Además podrán ser rechazadas aquellas ofertas que no presenten ofertas por la totalidad de los servicios requeridos y que no den cumplimiento con tos requisitos técnicos mínimos exigidos en Especificaciones Técnicas.

# 8. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

- **8.1** Las consultas que los Interesados quisieran formular deberán ser realizadas a través del foro electrónico disponible en el Portal, conectando el ID correspondiente a la presente licitación, en el plazo señalado y dentro del horario publicado en el calendario de la licitación.
- **8.2** Las consultas serán contestadas por las instancias técnicas de la Municipalidad de Conchalí, que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, en el día y dentro del horario publicado en el portal de compras públicas.
- **8.3** Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, si existieren, se entenderán incorporadas a las presentes Bases, en todo aquello que las complemente o rectifique.

#### 9. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El análisis de admisibilidad comprenderá la revisión de la documentación presentada en función de los requerimientos técnicos exigidos. Sólo los oferentes que sean admisibles calificarán para el proceso de evaluación, cuyas ofertas serán evaluadas a través de las siguientes ponderaciones:

RTA ECONÓMICA (OE)	50
	45
PLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	5
	RIENCIA (EX) PLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)

# 9.1 CRITERIO 1º: OFERTA ECONÓMICA (50%):

Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, **en Formato Nº3**, se asignará según la siguiente fórmula:

$$\frac{Puntaje}{Precto\ Oferta\ do\ (OE)} = \begin{pmatrix} \underline{\Sigma} & Oferta\ M\text{inima\ Unitaria} \\ \underline{\Sigma} & Oferta\ Evaluada\ Unitaria} \end{pmatrix} * 100 * 0,50$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio mensual.

#### 9.2 CRITERIO 2°: EXPERIENCIA (45%):

En este componente, se exige a los oferentes que puedan demostrar experiencia, según lo indicado en el numeral 6.1, letra b, Formato Nº 2 del presente documento.

Se debe presentar experiencia en los rubros señalados, quienes presenten antecedentes relativos a contratos de otra naturaleza, no serán considerados en este criterio de evaluación.



Se evaluará la cantidad de tiempo total asociado a la duración de los contratos de servicios ejecutados por el oferente y que estén debidamente acreditados.

El puntaje estará dado según el siguiente orden:

Mayor a 3 años	100
Mayor a 2 años y hasta 3 años	80
Mayor a 1 año y hasta 2 años	60
Menor o igual a 1 año	30
periencia o no presenta certificados o cartas de recomendación	0

Puntaje Experiencia (EX) = Puntaje Tabla \* 0,45

### 9.3 CRITERIO 3° CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

En este componente se considerará la presentación de todos los antecedentes exigidos en las bases administrativas; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto  $N^{\circ}$  6.1 de las presentes Bases Administrativas considerados de la esencia, antes del cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisible.

Se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntuación
Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos y de la forma solicitada, sin observaciones	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura o no hayan presentado antecedentes de la forma solicitada en estas Bases.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura.	30
Los oferentes a quienes se les soliciten a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada dentro del plazo exigido.	0

Puntaje Cumplimiento de requisitos formales (CRF) = Puntaje Tabla \* 0,05

# 9.4 PUNTAJE TOTAL:

Puntaje Total = Puntaje OE + Puntaje EX + Puntaje CRF

#### 9.5 Resolución de Empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta





que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl.

#### 10. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad adjudicará de acuerdo a la aplicación del método de evaluación de las ofertas presentadas, indicadas en las presentes Bases, y podrá declararla desierta o inadmisible. Lo anterior, en consideración de la satisfacción de los intereses municipales, a través de la evaluación de criterios presupuestarios y técnicos de las ofertas recibidas.

#### 11. READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

# 12. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

# 13. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS, MULTAS

#### 13.1 Vigencia del Contrato:

El Contrato comenzará a regir a partir de la fecha de Decreto que lo sanciona y finalizará con fecha 31 de Diciembre del año 2024.

#### 13.2 Formalización del Contrato:

Una vez que se encuentre totalmente tramitado la resolución que adjudica la licitación, y publicado en el Portal de Compras Públicas, el departamento de abastecimiento remitirá, el mismo día, los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica, quien elaborará los términos del contrato.

El adjudicatario tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para suscribir el contrato, a contar de la publicación del decreto de adjudicación en el Portal, debiendo acompañar al efecto todos los documentos necesarios para dicho objeto, incluyéndolo requerido al contratista para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N°7° de la ley 20.285, sobre Acceso a la Información pública.





Si el adjudicatario no concurre a la firma del acto jurídico dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, se entenderá que desiste de la propuesta pública, y se procederá a adjudicar la licitación a la siguiente oferta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación.

Será requisito para la celebración del contrato, que el o los representantes legales de la persona jurídica o la persona natural adjudicataria presente:

- Certificado que acredite al Adjudicatario como hábil para contratar con el Estado, según registro de ChileProveedores (sólo deberá presentar este antecedente si al momento de presentar su oferta, el Proponente no contaba con dicha inscripción).
- Cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 20.285, de acceso a la información pública, deberá adjuntar los instrumentos que acrediten fehacientemente la composición de los socios y/o accionistas, según correspondiere, a solicitud de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Certificado de Vigencia del oferente o Representante Legal, donde conste la personería del representante legal (sólo si este antecedente no está en los documentos acreditados de Chileproveedores).
- Cualquier otro antecedente que permita identificar al proveedor o contratista o precisar la naturaleza del bien o servicio.

# 13.3 Normas que Rigen el Contrato:

El contrato que emane de la presente Licitación, se regirá por:

- Bases Administrativas y sus modificaciones si las hubiere.
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas) y sus modificaciones si las hubiere.
- Aclaraciones y Respuestas a las Consultas formuladas por los Oferentes;
- Contrato de servicio celebrado entre la Municipalidad y el Adjudicatario, y sus modificaciones si la hubiere.
- Ley 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, Su Reglamento y modificaciones.
- Ley18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás cuerpos normativos que rigen el quehacer municipal, incluida la jurisprudencia administrativa.
- Código Civil y cuerpos legales que regulan la relación contractual entre las partes.

#### 13.4 Gastos del Contrato:

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen desde la ejecución del contrato u Orden de Compra, incluido el costo de las garantías y despacho, si los hubiere.

#### 13.5 Insolvencia:

La Municipalidad de Conchalí podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito, si éste cayere en insolvencia, se disolviere la Sociedad o se decretase su quiebra, sin perjuicio de ejercer las acciones civiles y penales que procedan. No obstante, si el contratante en estado de insolvencia mejora las cauciones entregadas o las existentes son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá darle continuidad al mismo.



#### 13.6 Del precio del Contrato:

El valor del contrato será por la misma cantidad indicada en la Oferta Económica del Adjudicatario. No se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alzas del precio cotizado.

### 13.7 Forma de Pago:

La modalidad de la presente licitación será a precio unitario, y la forma de pago se efectuará mediante estados de pagos mensuales según el siguiente detalle:

13.7.1 No se considera anticipos, ni reajustes. Los pagos de los servicios se efectuarán contra entrega conforme de los requerimientos efectuados que se materialicen. El monto a pagar, se calculará en función de los servicios prestados en cada requerimiento y los valores mensuales establecidos en contrato, las cuales serán certificados por la U.T.

En cada pago se emitirá una boleta de honorarios o factura del respectivo contrato, con visación de los documentos por Unidad Técnica, de acuerdo a los valores unitarios ofertado por el Contratista.

- 13.7.2 La Municipalidad revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de 8 días corridos a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.
- 13.7.3 La boleta de honorarios o factura deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Independencia 3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionado conforme, por la Unidad Técnica, la prestación del servicio.
- **13.7.4** En caso de existir multas, el pago de la adquisición o servicio se efectuará una vez que éstas se encuentren completamente sancionadas.

#### 13.8 De la Cesión de Factura o Factoring

- 13.8.1 El Proponente que resulte adjudicado no podrá efectuar cesiones de créditos o cesiones de créditos electrónicas de facturas (físicas o electrónicas) derivadas de la prestación de este Contrato, sin haber cumplido los siguientes requisitos:
- a) Inexistencia de obligaciones o multas pendientes derivadas del contrato que se celebre con motivo de la presente licitación.
- b) Notificar por escrito a la Unidad Técnica su intención de efectuar una cesión de factura, con un mínimo de cinco (5) días hábiles anteriores al acto de cesión, con indicación de la factura que se pretende ceder, período del servicio y monto. Deberá además notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes a su celebración.
- c) Practicar la notificación de la cesión con los requisitos del artículo N° 7 y N° 9 de la Ley N°19.983.





El proveedor o contratista se obliga a dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en la Ley 19.983 relacionados con las cesiones de factura y sus copias para estos efectos.

**13.8.2** Con la notificación oportuna de la cesión y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el art. 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad aprobará dicha cesión mediante la dictación de un decreto exento.

El no cumplimiento de estas exigencias por parte del contratista dará lugar a la aplicación de multas, según se señala las presentes Bases.

### 13.9 De la terminación anticipada del contrato:

La Municipalidad de Conchalí, entre otros casos que se describen a continuación, podrá, poner término anticipado al contrato, sin indemnización alguna y de efectuar las retenciones establecidas, si fuera el caso, cuando se verifiquen las siguientes situaciones:

- a) Si el Contratista se encuentra sometido a procedimiento concursal regulado por la Ley 20.720, de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si el Contratista es una sociedad y va a su liquidación.
- f) Si al Contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si el Contratista, a juicio de la Unidad Técnica, no está ejecutando el Contrato de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o grave, no cumple con las obligaciones estipuladas.
- i) En caso de muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa.
- j) En caso de que la suma de las multas supere el 15% del valor contratado.
- k) La entrega a la Municipalidad de documentación falsa o adulterada será castigada con la caducidad del (los) contrato(s), y con las consiguientes acciones legales.
- En caso de atraso en la entrega de los productos exigidos por más de 10 días hábiles.

También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

Por último, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en el artículo 13, de la Ley N° 19.886.-



# 13.10 Multas Ejecución de Contrato:

### 13.10.1 Multas Generales:

ESTE DE		
1	Por cada hora de atraso en el inicio del servicio diario de esterilización e implantación de microchip, de acuerdo a horario establecido por la Unidad Técnica.	0,5 U.T.M.
2	Por no mantener limpieza, higiene y sanidad del lugar donde se efectúan las intervenciones quirúrgicas. Se aplicará esta multa por evento.	2 U.T.M
3	Atraso en los controles post operatorios o extracción de puntos en los plazos otorgados. Se aplicará esta multa por cada día de atraso.	0,5 U.T.M.
4	No realizar procedimiento quirúrgico establecido, se aplicará esta multa por evento.	2 U.T.M
5	Atención veterinaria que incurra en negligencia médica, con la consecuencia de la muerte del animal, que pueda ser comprobado, se aplicará esta multa por evento.	15 U.T,M,
6	Por cada día que un trabajador (a) se ausente de su jornada laboral (sin reemplazo).	1 U.T.M.
7	Por suspensión de los servicio sin autorización previa por parte de la I.T.S. se aplicará esta multa por día.	10 U.T.M.
8	Por cada trabajador que solicite dádivas al público. Se aplicará esta multa por evento (sin perjuicio del reemplazo del trabajador responsable).	20 U.T.M.
9	Por cada daño comprobado, ocasionado por el contratista de las instalaciones, equipos o artículos pertenecientes a las dependencias municipales, se aplicará esta multa por cada evento, sin perjuicio de la reposición o reparación de los daños provocados por el contratista.	
10	Por cada comportamiento inadecuado (no atender a público, situaciones de maltrato entre los pares o hacia superiores o de no acatar órdenes de jefatura del personal) que interrumpa o altere el normal funcionamiento del trabajo de la Municipalidad, se aplicará esta multa por cada evento.	5 U.T.M.

### 13.10.2 Multas Cesión de Factura (Factoring):

1	Omitir el hecho de informar a la Inspección Técnica en la forma y en los plazos señalados en las Bases, su intención de efectuar cesión de factura o factoring.	2 U.T.M.
2	Otorgar una cesión de factura (factoring), teniendo obligaciones pendientes con el Municipio derivadas del contrato que se celebre con motivo de estas Bases.	
3	Otorgar una cesión de factura o factoring cuando el Municipio ha aplicado multas, y éstas se encuentran ejecutoriadas y no pagadas.	
4	Otorgar una cesión de factura o factoring con omisión de los requisitos contemplados en la ley 19.983.	5 U.T.M.

Si las multas superan el 15% del valor total del contrato, la Municipalidad podrá término de inmediato al contrato.

Estas multas se entenderán como notificadas al Contratista, una vez transcurrido 24 horas contadas desde la fecha de envío mediante correo electrónico informado en el portal de compras.

# 13.10.3 Impugnación de las Multas

El contratista, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la multa, podrá deducir recurso de reposición ante el Director (a) de la Unidad





Técnica, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles para pronunciarse si acoge o rechaza las alegaciones del contratista. Vencido este plazo sin que el Director se pronuncie, se entenderá que rechaza la reposición. La resolución de la reposición se notificará mediante libro de servicio.

Rechazada total o parcialmente la reposición, o no habiéndose pronunciado el Director(a) de la Unidad Técnica en el plazo señalado en el párrafo precedente, el contratista podrá interponer recurso de apelación, dentro del décimo día hábil, para ante el Alcalde, quien, asesorado por la Dirección de Asesoría Jurídica, y previa audiencia de la Unidad Técnica, se pronunciará sobre el asunto.

La decisión del Alcalde, sancionada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, deberá notificarse al contratista, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su dictación.

Las multas ejecutoriadas se descontarán del Pago de la totalidad de los productos.

La multa se entenderá ejecutoriada, cuando el contratista no haga uso de los recursos en los términos establecidos o cuando, habiéndose interpuesto dentro de plazo, hayan sido resueltos y notificados de conformidad a lo señalado en los párrafos precedentes. El Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, o quien designe, certificará este hecho.





# FORMATO Nº1

# IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Y ACEPTACIÓN DE BASES

PROPONENTE:	
RUT o C.I.:	
DOMICILIO:	COMUNA:
TELÉFONO:	EMAIL:
TÍTULO TÉCNICO/PROFESIONAL:	
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:	
El amba firmante declara:	
<ol> <li>y/o modificaciones) en especial a la prohibio</li> <li>Haber conocido y estudiado los anteceder portal de compras públicas y estar atento a las condiciones establecidas.</li> <li>Asimismo, declaro bajo juramento de fe, a encontramos afectos a las inhabilidades e N°18.575, de Bases de la Administración del Ley N°19.886 y su Reglamento, de Compras con la Municipalidad de Conchalí.</li> </ol>	das las respuestas a las preguntas, aclaracione ción de ceder el contrato.  Intes técnicos y administrativos publicados en e sus publicaciones diariamente, de acuerdo cor que ni personalmente ni mis representados no e incompatibilidades contempladas en la Les Estado; de la Ley Nº19.653 de Probidad; y de la Públicas, pudiendo contratar libre y legalmente a la categoría de esencial, dentro de mi oferta y
	PROPONENTE O LEGAL EMPRESA
CONCHALI,DEDE 20	

"Servicio Técnico Veterinario para comunidad Conchalí 2024"



#### FORMATO N°2

### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

#### **NOMBRE OFERENTE:**

N°	. <u>M</u> andanie	Descripción de experiencia	Tipo de cerificado de respaido	fecha de inicio del contrato Día/mes/año	Fecha de Jérmino del contrato Día/mes/año
	· 				

### NOTAS:

- Además de completar este formato, se deben acompañar los certificados que den cuenta de la ejecución de los respectivos contratos.
- La experiencia que no sea acreditada mediante certificado firmado por mandante, no será considerada en la evaluación del criterio experiencia.

# FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CONCHALI,	DE	20
CONCHALI,	DEDE	20

"Servicio Técnicos Veterinarios para comunidad Conchalí 2024"



# FORMATO N° 3

# OFERTA ECONÓMICA

#### NOMBRE OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

El Oferente certifica que la oferta económica corresponde a:

Servicio Técnico Veterinario	\$ \$	\$

- Para el caso de las boletas de honorarios, se debe considerar que La ley 21.133 establece que a partir del 1 de enero de 2024 el porcentaje de retención pasa de 13% al 13,75%.

#### FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CONCHAU	DF	DE 20

"Servicio Técnicos Veterinarios para comunidad Conchalí 2024"



Términos Técnicos de Referencia

"Servicios Veterinarios para Comunidad Conchalí 2024" Técnico Veterinario

MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ. UNIDAD TÉCNICA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO Y ORNATO - ZOONOSIS FINANCIAMIENTO: MUNICIPAI





#### 1. GENERALIDADES

- 1.1 Se requiere contratar servicio profesional de 1 Técnico Veterinario para la ejecución del programa "Servicios Veterinarios para Comunidad Conchalí 2024" Técnico Veterinario el cual tiene por objetivo asistir al Médico Veterinario para ejecutar y desarrollar control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina y desparasitación de animales domésticos.
- 1.2 Los beneficiarios directos del programa son todos los vecinos y vecinas de la comuna de Conchalí que consultan por perros y/o gatos bajo su cuidado.
- 1.3 "El presupuesto total disponible para el servicio es de \$760.000 mensual, impuestos incluidos".

#### 2. Descripción del Servicio

2.1 La veterinaria municipal ejecuta y desarrolla control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina, desparasitación de animales domésticos, entre otras labores. El equipo de especialistas puede, a su vez, ejecutar actividades asociadas al control de caninos callejeros y capacitar a la comunidad en programas de tenencia responsable de mascotas.

De este modo, el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis ofrece una variada gama de servicios en los que también se encuentran incluidos visitas a domicilio mediante el uso de la Clínica Móvil, beneficiando en gran parte a los vecinos que presentan dificultades en el traslado de sus mascotas para sus respectivos controles. Esta área está orientada a velar por la protección de las mascotas de nuestros vecinos y vecinas, además de orientar y concientizar sobre la tenencia responsable de ellas.

A raíz de la gran cantidad de mascotas en Conchalí y de la preocupación de sus dueños por las enfermedades zoonóticas que existen (transmisibles al humano), es que la Dirección Municipal de Medio Ambiente Aseo y Ornato asume con gran responsabilidad esta tarea, asesorándose con profesionales del área para dar soporte y respuesta a los requerimientos de los vecinos de la comuna,

La identificación de las mascotas o animales de compañía de la especie canina y felina, se efectuarán mediante la implantación de un microchip y será requisito para su inscripción en el Registro Nacional de Mascota o Animales de Compañía a cargo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, además que tienen que cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 de la Ley 21.020.

2.2 Los operativos físicos se realizarán en el Centro Veterinario Municipal del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis ubicado en La Palmilla 3673, donde se ejecutará la atención primaria de vacunas, tratamientos de las mascotas, cirugías de esterilización y control de la población animal de la comuna. Los operativos en terreno se realizarán en lugares estratégicos de la comuna como plazas, metros, juntas vecinales, etc.

Términos Técnicos de Referencia: SERVICIO TÉCNICO VETERINARIO PARA "Servicios Veterinarios para Comunidad Conchali 2024" Página 1





2.3 Las labores a realizar por el Técnico Veterinario considera la recepción de los vecinos y vecinas de nuestra comuna de Conchalí y asistir al profesional Médico Veterinario en las labores de esterilizaciones, control o vacunas de las mascotas a realizarse en el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis o en los operativos comunales en terreno.

# 3. REQUISITOS DE SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL

- 3.1 El perfil técnico profesional requerido para el presente servicio es Técnico Nivel Superior en Veterinaria, para lo cual se exige que el técnico encargado (a) de la prestación del servicio cuente con título nivel superior de técnico veterinario, disponibilidad de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas, miércoles extensión horaria de atención hasta las 20:00 horas, viernes de 08:30 a 16:30 horas y sábados de 08:30 a 14:30 horas. Estos horarios pueden estar sujetos a modificaciones de acuerdo al servicio. Debe tener excelente atención al público.
- "Se requiere que el profesional encargado(a) de la prestación del servicio cuente con experiencia comprobada en clínica veterinaria menor en entidades públicas y/o privadas, conocimiento de preparación y lavado de instrumental quirúrgico, llenado de fichas y excelente atención de público. Se solicita profesional proactivo, que tenga buena disposición con la comunidad".

VALERIA CUEVAS FORNÉ DIRECTORA (S)

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

Términos Técnicos de Referencia: SERVICIO TÉCNICO VETERINARIO PARA "Servicios Veterinarios para Comunidad Conchalí 2024" Página 2



# MEMORÁNDUM Nº 290/24

DE

VALERIA CUEVAS FORNÉ

DIRECTORA (S) DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

A

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ

**DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES** 

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

REF.

Solicita CDP para programa veterinario.-

CONCHALÍ:

15 DE MAYO DE 2024

Junto con saludar, a través del presente quisiera solicitar a Usted, certificado de disponibilidad presupuestaria con el fin de revisar presupuesto para cubrir pago de licitación pública de "Servicios Veterinarios para Comunidad Conchalí 2024" comprendido entre el 1 de junio y 31 de diciembre de 2024.

El gasto de contratación de un Técnico Veterinario para la Municipalidad por siete meses, está valorado en un total de \$5.320.000.- detallados en la siguiente tabla:

Modalidad de Adquisición	Requerimientos	Monto Mensual Impuesto incluido	Monto Anual Impuesto Incluido	Imputación
Licitación Pública	Contratación de Profesional Técnico Veterinario.	\$760.000	\$5.320.000	<b>22.08.999.006</b> Otros Servicios
	TOTAL POR 7 MESES		\$5.320.000	

Saluda atentamente a Ud.

DIRECTOR

VALERIA CUEVAS FORNÉ

**DIRECTORA (S) MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO** 

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ** 

VCF/cha DISTRIBUCIÓN: DIMAO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA 17 MAY 2024



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal

APRUEBA "PROGRAMA SERVICIOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD CONCHALI 2024",-

9-39-

CONCHALI,

0 5 ENE 2024

2/25

DECRETO EXENTO Nº 12

#### LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum Nº 6 del 03.01.2024 de la Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorándum Nº 596 del 21.11.2023 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que adjunta el programa de "Servicio Veterinarios para Comunidad Conchali 2024"; Certificado Presupuestario Nº 06 del 04.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

APRUÉBASE PROGRAMA "SERVICIOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD CONCHALÍ 2024", actividad de servicios médicos y técnicos veterinarios que se ejecutara entre el 01 de Febrero de 2024 al 31 de Diciembre 2024, el cual tiene por objeto ayudar a la comunidad conchalina a satisfacer la demanda del bienestar animal y evitar posible transmisión de enfermedades hacia la población como rabia u otros, concientizando a les vecinos sobre la Ley 21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas y lo importante que es regirse por ella.

IMPUTACIÓN 2208999006 **Otros Servicios Generales** 2204004002 Para Programas Higiene Ambiental.

El programa forma parte integrante del presente Decreto, enumerado del 1 al 8.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala,

hecho ARCHIVESE.

DATHE BASTIAS FARIAS

ecctário Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES Alcalde de Conchali

RYF/DBF/jqa TRANSCRITO A:

Administración Municipal - Alcaldi

Control - Adquisiciones - DIMAO - Finanzas

O.P.LR. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20,285/



# MEMORANDUM Nº 6 /24

DE

FERNANDO SEPÚLVEDA VALDÉS

DIRECTOR (S) DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Α

PATRICIO SAAVEDRA

DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

REF.

Solicita CDP para programa veterinario.-

CONCHALÍ:

**03 DE ENERO DE 2024** 

Junto con saludar, a través del presente quisiera solicitar a Usted, certificado de disponibilidad presupuestaria con el fin de revisar presupuesto para cubrir pago de licitación pública e insumos de "Servicios Veterinarios para Comunidad Conchalí 2024" comprendido entre el 1 de febrero y 31 de diciembre de 2024.

El gasto de contratación de un Médico Veterinario y 2 Técnicos Veterinarios más insumos para la Municipalidad por doce meses, está valorado en un total de \$61.220.000.- detallados en la siguiente tabla:

Modalidad d Adquisición	le Rec	querimientos	Monto Mensual Impuesto incluído	Monto Anual Impuesto Incluido	Imputación
Licitación Pública	Pro Méd	tratación de fesional dico erinario.	\$1.500.000	\$16.500.000	22.08.999.006 Otros Servicios
Licitación Pública	2 Pr Téc	itratación de rofesionales nico erinario.	\$760.000 c/u	\$16.720.000	<b>22.08.999.006</b> Otros Servicios

-	TOTAL POR 11 MESES	\$61.220.000	
Insumos Veterinarios	Insumos médicos para consultas y tratamientos Insumos médicos vacunas y chips Insumos médicos para esterilizaciones	\$8.000,000 \$10.000.000 \$10.000.000	22.04.004.002 Para programas de Higiene Ambiental

Saluda atentamente a Ud.



FERNANDO SEPÚLVEDA VALDÉS DIRECTOR (S) MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FSV/CNA
DISTRIBUCIÓN:
DIMAO
DAF

24335



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº 06/2024

Pre-Obligación 06

Día	Mes	Año
		Ç
04	01	2024
V-7_		2024

### Identificación:

	Nombre y/o Razón Social	RUT
L	Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

#### Documentación:

- A					MEMO	
N°	Fecha	N°	Fecha	Nº .	Fecha	Unidad
Ĺ	<u></u>		_	06	03/01/2024	DIMAO

# Descripción:

Se emite documento a petición de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Omato, para la Licitación de "Servicios Veterinarlos para Comunidad Conchalí 2024", comprendido entre el 01 de Febrero al 31 de Diciembre 2024.

# Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	M	ONTO
2208999006	Otros Servicios Generales	\$	33.220.000
2204004002	Para Programas Higiene Ambiental (zoonosis)	\$	28.000.000
	TOTAL	\$	61.220.000

Nicole Fuentes Reyes

Dpto. Contabilidad y Presupurato

NFR/ccz

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto

Danario cecuadre Página : 1 08/07/5054 Techa:

000.000.24 000.000 BZ 000.000 07 0

000.090.00 000.000.00

000.090.96

MUNICIPALIDAD MUNICIPALIDAD DE CONGRALI

# Pre-obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 6

04/07/5054 recha:

Licitación Serv-Veterinarios para la comunidad Conchail 2024.Memo 06/2 egoz**g**;

S Servicios & 14 C 150050

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

enp. Prog.

:SETATOT

Cuenta

\$72550899900¢

000.000.07

HOS OGASTROTOS Y OTSEVEL

۵

Pre, Vigence Obl. Acum. Sal. Presup. PreObligado Sal. Dispon.

1 Gestion Interna 150050 33.220.000 90.000.000 losses international samplemental (someones)

Ofics Servicios Generales

C Costo

61.220,000

28,000,000

Tetal

EMITIDO POR nicole.f; Nicole Fuentes Reyes



# MEMORÁNDUM Nº SP /23

DE

FERNANDO SEPÚLVEDA VALDÉS

DIRECTOR (S) MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

٠A

DANIEL BASTÍAS FARÍAS SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

REF.

Lo que indica.-

CONCHALI:

21 DE NOVIEMBRE DE 2023

Junto con saludar, a través del presente quisiera solicitar a Usted, decretar **Programa "Servicios Veterinarios para Comunidad Conchalí 2024"**, actividad de servicios médicos y técnicos veterínarios que se ejecutará entre el 1 de febrero y 31 de diciembre de 2024 y cuyo gasto está valorado en un total \$61.220.000.-, detallados en la siguiente tabla:

Modalidad Adquisición	de	Requerimientos	Monto Mensual Impuesto incluido	Monto Anual Impuesto Incluido	Imputación
Licitación Pública		Contratación de Profesional Médico Veterinario.	\$1.500.000	\$16.500.000	<b>22.08.999.006</b> Otros Servicios
Licitación Pública		Contratación de 2 Profesionales Técnico Veterinario.	\$760.000 c/u	\$16.720.000	22.08.999.006 Otros Servicios

Insumos Veterinarios	Insumos médicos para consultas y tratamientos Insumos médicos vacunas y chips Insumos médicos para esterilizaciones	\$8.000.000 \$10.000.000 \$10.000.000	22.04.004.002 Para programas de Higiene Ambiental
	TOTAL POR 11 MESES	\$61.220.000	

Asimismo, se incluye Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a dichas cuentas.

Saluda atentamente a Ud.

FERNANDO SEPÚLVEDA VALDÉS DIRECTOR (S) MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FEV/CNA DISTRIBUCIÓN:

> > SECMU >67839



# Programa "Servicios Veterinarios para Comunidad Conchalí 2024"

## 1. FUNDAMENTO:

Cada día vemos aumentado más la solicitud de servicios veterinarios en la comuna, ya que a medida que pasa el tiempo gracias al trabajo mancomunado con los vecinos la gente toma mayor conciencia de los cuidados que requieren las mascotas y toman mayor peso a cumplir la Ley 21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Asimismo la Municipalidad de Conchalí tiene la obligación legal de acuerdo a lo estipulado en La ley 21.020 de prestar servicios veterinarios a la comunidad, debido a que cada vez resulta más demandante las atenciones a las mascotas de los conchalinos.

La ley 21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas, establece que los órganos de la Administración del Estado, en especial los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, Salud y de Educación, con la colaboración de las respectivas municipalidades, deberán promover la tenencia responsable, dentro de sus respectivas competencias y obligaciones.

En este momento la Municipalidad de Conchalí no tiene funcionarios de planta ni contrata profesionales de esta área, técnicos y médicos veterinarios para desarrollar tareas y labores de este tipo que son tan solicitadas por la comunidad, es por ello que necesitamos contratar sus servicios y suplir esta necesidad a través del proceso de licitación pública por este año.

Actualmente, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a través del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis debería desarrollar consultas veterinarias simples y primarias de las mascotas, además como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triplefelina, desparasitación de animales domésticos, entre otras tareas. El equipo también ejecutaría actividades asociadas al control y esterilizaciones de caninos con un tutor responsable y además capacita a la comunidad en programas de tenencia responsable de mascotas, ya sea en terreno y en la Veterinaria Municipal. De





Departamento de Higieria Ambiental y Zoonosis DIMAO

este modo, el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis ofrece varios servicios en los que también se encuentran incluidos el servicio a domicilio mediante el uso de la Clínica Móvil, beneficiando en gran parte los vecinos que presenten dificultades en el traslado de sus mascotas a sus respectivos controles, discapacidad o movilidad reducida, sobre todo a adultos mayores. Esta área está orientada a velar por la protección de nuestros vecinos y vecinas, además de orientar y concientizar sobre la tenencia responsable de mascotas y la Ley 21.020.

A raíz de la gran cantidad de mascotas en la comuna, de acuerdo a un estudio realizado en 2022 por el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía de la Subdere, se estima en 84.684 ejemplares, de los cuales 55.991 corresponden a perros y 28.693 a gatos, y de la preocupación de sus dueños por las enfermedades zoonóticas que existen (transmisibles al hombre), es que la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato es quien asume la responsabilidad de dar soporte y respuesta a los requerimientos de los vecinos de la comuna y cumplir con los servicios veterinarios contemplados en la Ordenanza Título X de Derechos Varios donde los servicios como vacunas, implantación de chip y esterilizaciones, mediante el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis y sus atenciones diarias en la veterinaria y en los operativos municipales gratuitos que disponemos a toda la comunidad.

Cabe destacar que las cifras de atenciones en el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis del año 2023 desde enero a la fecha, subieron exponencialmente:

5.010	579	444	501	510	407	242	321	378	606	617	405
905	98	38	71	62	43	0	70	95	157	120	151
509	53	11	41	41	46	8	35	86	77	66	45
1.423	127	104	69	78	109	0	129	216	214	192	165
2.591	185	141	106	197	275	404	252	309	245	287	190
44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4





Departamento de Higieno Ambiental y Zoonosis DIMAO

## 2. OBJETIVO GENERAL:

Ayudar a la comunidad conchalina a satisfacer la demanda del bienestar animal y evitar posible transmisión de enfermedades hacia la población como rabia u otros, concientizando a los vecinos sobre la Ley 21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas y lo importante que es regirse por ella.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Entregar el servicio de vacunas óctuples, antirrábicas y triplefelina en los caninos y felinos de la comuna en la Veterinaria Municipal y en terreno.
- Informar a los vecinos de la comuna sobre el proceso de la implantación microchip en las mascotas y su posterior registro en el Registro Nacional de Mascotas, el cual puede hacerse online o presencial en Zoonosis.
- Mantener el control reproductivo mediante castraciones y esterilizaciones de mascotas, reduciendo la proliferación de perros y gatos callejeros y/o abandonados.
- Tener un registro de las fichas veterinarias de los pacientes con el fin de construir un historial de cada mascota para facilitar la búsqueda de antecedentes y poder llevar un control y seguimiento de la evolución clínica de cada animal y sus atenciones en la Veterinaria Municipal.

#### 4. BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

#### 4.1 Beneficiarios Directos:

8.349 usuarios de la comuna que consultan por perros y/o gatos bajo su cuidado.

#### 4.2 Beneficiarios Indirectos:

33.396 habitantes de la comuna aproximadamente.





Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis DIMAO

## 5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Se requiere a través de la Licitación Pública que los servicios prestados por el equipo veterinario inicien el 01 febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 para dar cumplimiento a las metas propuestas. Por ello, se requiere de un Médico Veterinario y dos Técnicos Veterinarios necesarios para la ejecución de este programa, acciones que se realizarán la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis y en diversos lugares de la comuna los que se desglosan de la siguiente manera:

Médico Veterinario: esterilizaciones caninas, felinas, atención primaria (consultas menores), vacunas, implantación de microchips, operativos y desparasitaciones gratuitas en toda la comuna.

Técnicos Veterinarios: apoyo en las esterilizaciones caninas, felinas, apoyo en atención primaria (consultas menores), asistencia en vacunas e implantación de microchips, operativos y desparasitaciones gratuitas en toda la comuna.

Las prestaciones mínimas están determinadas por la siguiente tabla:

Meses ———	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3.300
	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1.100
	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	660
	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	495
	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1.100
	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1.650
	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	44





Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis

## 5.1. LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SERÁN:

- **5.1.1. Vacunas:** Inoculación de felinos y caninos para prevenir enfermedades zoonóticas. Las atenciones de estos servicios se darán en estos horarios:
  - Lunes a jueves 09:00 a 13:30 horas 15:00 a 17:00 horas.
  - Viernes 09:00 a 13:30 horas 15:00 a 16:00 horas.
  - Miércoles 09:00 a 13:30 horas 15:00 a 19:30 horas.
  - La media de atención de vacunas es 300 mensuales.
- **5.1.2. Consultas Menores:** Diagnóstico y prevención de enfermedades comunes que adquieren las mascotas. Las atenciones de estos servicios se darán en estos horarios:
  - Lunes a viernes 15:00 a 17:00 horas.
  - Miércoles 15:30 a 19:30 horas.
  - La media de atención de consultas es 45 mensuales.
- **5.1.3. Microchip:** Instalación de dispositivo subcutáneo para la identificación de los felinos y caninos de acuerdo a la ley 21.020 y posterior ingreso de datos a la plataforma gubernamental. <a href="https://www.registratumascota.cl">www.registratumascota.cl</a> Las atenciones de estos servicios se darán en estos horarios:
- Lunes a jueves 09:00 a 13:30 horas 15:00 a 17:00 horas.
- Viernes 09:00 a 13:30 horas 15:00 a 16:00 horas.
- Miércoles 09:00 a 13:30 horas 15:00 a 19:30 horas.
- La media de atención de microchips es 100 mensuales.
- **5.1.4. Esterilizaciones:** Control reproductivo mediante castraciones y esterilizaciones de caninos y felinos, reduciendo la proliferación de perros y gatos callejeros. Las atenciones de estos servicios se darán en estos horarios:
- Lunes a viernes 09:00 a 13:30 horas.
- La media de atención de esterilizaciones es 150 mensuales.

El horario de atención de la Clínica Veterinaria es de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas, miércoles horario extendido de 08:30 a 20:00 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

5.1.5. Operativos Comunales Gratuitos: La Clínica Veterinaria Móvil comunal recorrerá distintos puntos de la comuna entregando servicios de vacunas y desparasitación hacia la comunidad de





Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis DIMAO

manera gratuita realizándose cuatro sábados de cada mes de 09:00 a 13:00 horas. En situaciones de malas condiciones climáticas estos operativos podrán realizarse en la Veterinaria Municipal.

Adicionalmente, se prestará colaboración en los operativos en terreno de las distintas áreas municipales que así lo requieran, los cuales podrían efectuarse en la semana o fin de semana, realizando además los cuatro operativos estipulados los fines de semana.

## 4 jornadas mensuales.

\*Nota: En caso de presentarse alguna contingencia a nivel comunal y/o nacional o motivo de fuerza mayor, se evaluarán cantidades y metas a realizar, reprogramando las mismas. El programa puede estar sujeto a modificaciones de tiempo, plazos, días y/o metas de acuerdo a necesidades los profesionales o la Unidad Técnica.

#### 5.2 Período:

El programa de servicios médicos veterinarios se ejecutará desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.





Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis DIMAO

## 6. REQUERIMIENTOS:

Requerimientos	Monto Mensual Impuesto incluido	Monto Anual Impuesto Incluido	Imputación	Modalidad de Adquisición
Servicios Médico Veterinario. (1)	\$1.500.000	\$16.500,000	<b>22.08.999.006</b> Otros Servicios	Licitación Pública
Servicios Técnicos Veterinarios (2)	\$760.000 c/u	\$16.720.000	<b>22.08.999.006</b> Otros Servicios	Licitación Pública
Insumos médicos para consultas y tratamientos		\$8.000.000	22.04.004.002 Para programas de Higiene Ambiental	Licitación Pública
Insumos médicos vacunas y chips		\$10.000.000		
Insumos médicos para esterilizaciones		\$10.000.000		
TOTAL 11 MESES		\$61.220.000		

<sup>\*</sup> Las especificaciones técnicas estarán detalladas en las bases de contratación.





Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis , DIMAO

## **RESPONSABLE:**

La responsabilidad de este programa estará a cargo de la profesiona! Carla Nilo Ayala de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Departamento de Higiene Ambiental y Zooonosis.

FERNANDO SEPULVEDA VALDÉS

DIRECTOR (S) MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FSV/CNA

DISTRIBUCIÓN:

- > SECMU
- > DIMAO
- Archivo



Dirección de Rentas Municipales Departamento de Contabilidad y Presupuesto

## CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº 333/2024

Pre-Obligación 532

Día	Mes	Año
15	05	2024

### Identificación:

igenuncación.		
	Nombre y/o Razón Social	RUT
	Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2
	Municipalidad de Conchail	09.070.200-2

#### Documentación:

Documen				Γ -	MEMO	
N°	Fecha	No	Fecha	Nº	Fecha	Unidad
	1.00.10			290	15/05/2024	DIMAO

#### Descripción:

Se emite documento a petición de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Con el fin de gestionar la Licitación pública del "Servicios Veterinarios para Comunidad Conchalí 2024", para la contratación de un Técnico Veterinario, comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre 2024 (07 meses), monto mensual de \$760.000.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	M	ОТИС
2208999006	Otro Servicios Generales	\$	5.320.000
<u> </u>	TOTAL	\$	5.320.000

Edwin Vópez Arteaga

Jefe Dpto. Coptabilidad y Presupuesto

**ELA/ccz** 

documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta año 2024 NOTA: El pres

OFA ZUÑIGA CLAUDIA A /y Finanzas Dirección y Presupuesto

Fecha: 17/05/2024 Página: 1

Usuario Ult Modif:

#### Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 532

Fecha:

17/05/2024

Glosa:

Lic.Serv.Veterinarios Comunidad Conchal1/24.M-290/24 DIMAO

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta

Sub. Prog. C. Costo Total Pre. Vigente Obl. Acum. Sal. Presup. PreObligado Sal. Dispon. 2152208999006 Otros Servicios Generales

5.320.000

1 Gestion Interna 130700 5.320.000 95.716.000 56.720.501 38.995.499 37.537.501 1.457.998

TOTALES:

CLAUDIA DRA ZUÑIGA

Direcció den y Finanzas

Dapto. Controlled y Procupuesto

EMITIDO POR caccadra: CLAUDIA ANDREA CUADRA ZUÑIGA

AUTORIZADO POR

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI MUNICIPALIDAD

FECHA: 05/2024

Hoja : 1 de 1 27 MAY 2024

## CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD Nro.:532

16:30

GLOSA

: Lic.Serv.Veterinarios Comunidad Conchalí/24.M-290/24 DIMAO

PRESUP. VIGENTE OBLIG. ACUMULADA OBLIG. PARCIAL SALDO DISPONIBLE 2152208999006 97.216.000 56.720.502 5.320.000

OBSERVACIONES

GUIA DE PEDIDO Nº 18486 SOLICITADO ZOONOSIS -LICITACIÓN SERVICIOS VETERINARIOS COMUNIDAD CONCHALÍ 2024. MEMO 290/2024 DIMAO

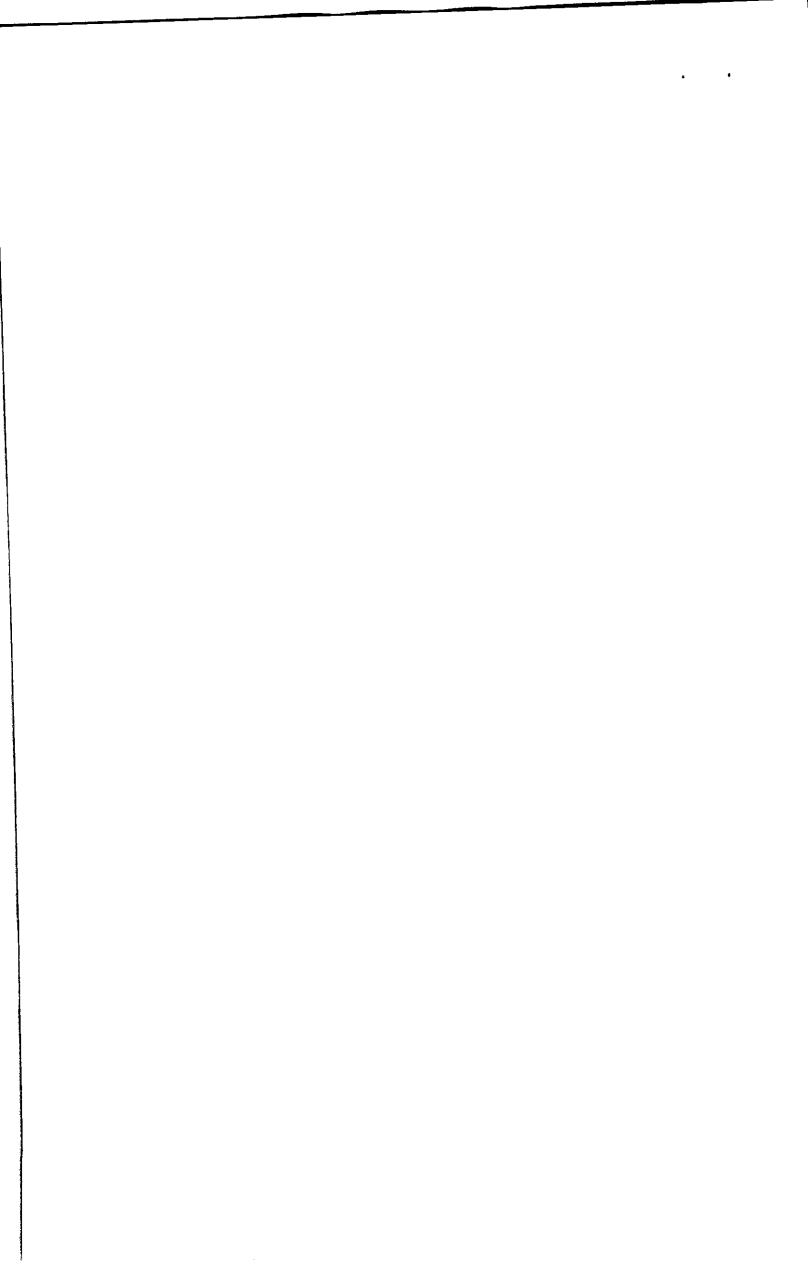
Oviel.

18. EDWIN LOPÉZ ARTEAGA

JEFE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Distribucion Unidad Solicitante Presupuesto Archivo

> CAROLINA MARAMBIO FREDES Depto. Contribilidad y Presupuesto



Fecha: 24/05/2024 Página: 1

Usuario cacuadra Ult Modif:

## Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 532

Pecha:

17/05/2024

flosa:

Lic.Serv.Veterinarios Comunidad Conchal1/24.M-290/24 DIMAO

t/Nombre:

°⇒ob./Oblig.:

genta

кы. Prog.

C. Costo Total

152208999006 Otros Servicios Generales

Pre. Vigente Obl. Acum. Sal. Presup. PreObligado Sal.Dispon.

TOTALES:

1 Gestión Interna 130700 5.320.000 97.216.000 56.720.502 40.495.498 40.487.500 5.320.000

7.998

CAROLINA MARAINIBIO FREDES

Depto. Contactidad y Presupuesto
EMITIDO POR cmarandi: Carolina Alejandra Marambio
Fredes

AUTORIZADO POR

	I. MUNICIPALITAD DE CONCHALI DIRECCIÓN DEA DMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	GUIA DE PEDIDO N		10 791401
CONCHAU	Solicitante	/ -	C.PALIDAD O	Fecha: 22/05/2
Dirección : _	DIMAO	Interno Adquisiciones	V20 V2 4.11	Depto. de Rentas y Fin
	Tooms	Cotizador(a)	SVI OR SUPULA	ción de De De Acestas y Fin
Departamento : _	CAPLA NILO	Bodega :	- Cleares.	PARA DECRETO DE PA
Responsable :	- 460 e-mail: cmanilo@condu	Orden de Compra : Caja Chica		2 3 MAY 2024
CANTIDAD	DENOMINACIÓN TÉCNICA (Debe indicarse car	Total Call	V° B° R	EN FACTURA Nº
1 2	Licition Public and in	acteristicas técnicas, tales como: tipo de materia	l, medidas, modelos, entre otr	ABASTECIMIENTO
	" Legities \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	MANUAL INCOME TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY		
	The Collins	is (enclude 2024"	Tecino Veterinario	for proposts
				<del></del>
ļ <u>.</u>				
		ATTO AD OF		
		- 13 - 13 - 13 - 13 - 13 - 13 - 13 - 13		
		DIRECTORA È		
		FINANCIS	- ASTERIM	
	LADYMON ESPICIONIONIS LEC	wins.		<del></del>
	J 7 7 720		100	
		¥ 5.370.00	xo. //	
	E EVALUACIÓN CONC.			<del></del>
Asonto 16	Keele Cik d \			II. MUNICIPALINAN NE PONES
	10 / (0.)	(13, 75 %)		I. MUNICIPALIDAD DE CONCH CORRESPONDENCIA
		1		2 3 MAY 2024
JUSTIFICACIO	ÓN (Incluir decreto Exento, en caso que la adquisición se	Amorros tra		2 3 PM COCO
a utryon	NIUSARIA PAR LEVANA USO PROPINA	encuentre asociada a un programa)		HORA: 115-
Druneto 1	exects Nº 12 VI 26 00 100		our fort.	ABASTECIMIENTO
LUGAR DE DE	SPACHO ZOONOSIS	COMPANY OF THE PROPERTY OF THE	LONGLIGHT CONCLUSION	7925"
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		CORRESPONDENCE		L
	ane a			
_		(2 aucent/W-7		<del></del>
<del>-</del> -	Aub E	2 4 MAY 2024		<i></i>
		(2 aucent/W-7	Director(a)	